

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL  
LOCALIDAD DECIMA ENGATIVA  
INSTITUTO TECNICO LAUREANO GOMEZ IED**

**“EDUCACIÓN TÉCNICA Y HUMANA CON PROYECCIÓN A LA COMUNIDAD  
PARA EL PROGRESO SOCIOECONOMICO DE NUESTRO PAÍS”  
“CON EXIGENCIA HAY EXCELENCIA”**

**PRIMERA INFANCIA  
BASICA PRIMARIA  
BACHILLERATO TÉCNICO**

**Registro ante el DANE 11100100276 Nit. 800098623-1  
Resolución de aprobación 10-007 noviembre 20 de 2008**

**Dirección: Calle 90 A No. 95 D 56**

**Localidad de Engativá  
Email: [intdilaureanogomez10@educacionbogota.edu.co](mailto:intdilaureanogomez10@educacionbogota.edu.co)**

## PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia para el ITLG se convierte en la carta de regulación de la convivencia escolar, sus preceptos se construyen sobre la base de un estado Social de Derecho, tal como lo define nuestra Carta Constitucional, desde esta perspectiva es un instrumento legal, al que estudiantes, padres de familia, docentes, directivos docentes, el personal administrativo y de servicios generales, han aportado a su modificación y construcción permanente. Declarando así su institucionalidad, por ser una herramienta construida con los aportes de los miembros de la comunidad a través de los espacios de Participación creados para ello.

Comprender la convivencia como el conjunto de relaciones entre seres humanos, de acción y reacción de los integrantes de la comunidad se sustenta bajo los siguientes principios:

- El principio de la confianza y el respeto recíprocos, en la convivencia, los buenos modales y las relaciones de todos los miembros del Instituto son una praxis cotidiana.
- La igualdad de quienes conforman la Comunidad Laureanista enmarcada en el reconocimiento y aceptación de todos en igualdad de derechos, ejerciendo diferentes roles, con obligaciones y responsabilidades propias de las edades y cargos, siempre en la búsqueda del máximo objetivo: “El respeto y ejercicio pleno del derecho a la educación de los Estudiantes del Instituto.
- La cordialidad y la amabilidad entre los integrantes del ITLG son las buenas maneras de todo ser humano cuando se relaciona consigo mismo, con los demás y con el otro. Es la cortesía el indicador del buen trato y de la sana convivencia.
- El respeto, el aseo y el cuidado de la planta física, como principio de todo ciudadano con derechos y obligaciones por el cuidado de lo público.
- El respeto de: los materiales de trabajo, los útiles escolares y los objetos privados
- merecen todo el cuidado y el respeto por parte de todos los integrantes de la comunidad.
- El conflicto se considera como consecuencia de la Convivencia. Deben ser solucionados de manera pacífica por medio del diálogo.
- La defensa, prevención ante peligros de la integridad de los niños, niñas y jóvenes en el Instituto, se concibe en mandatos por quienes tienen a cargo la educación y formación de ellos.

Puestos en Manifiesto los principios esenciales del Manual de Convivencia Laureanista, su divulgación y práctica en el marco de ellos, se adquiere un compromiso permanente de todos los estamentos e integrantes del Instituto Técnico Laureano Gómez. Compromiso que lleva consigo, su aplicación y revisión permanente, en tanto, es un instrumento regulador de las relaciones de convivencia entre los miembros del colegio, conscientes que estas son dinámicas, cambian según en modo, tiempo y lugar.

Este Manual desarrolla el fundamento del Proyecto Educativo Institucional: “Educación técnica y humana con proyección a la comunidad para el progreso socioeconómico de nuestro país”, el centro del proceso educativo es la naturaleza humana de sus integrantes en todas sus dimensiones, prestos a transformar la sociedad y el país en general. Que se enfatiza con el lema institucional: “Con exigencia hay excelencia”.

## SIMBOLOS INSTITUCIONALES

### MARCHA LAUREANISTA

Coro

Los Laureanistas, hombres del mañana vamos al frente con fe y valor.

Somos la juventud noble y grandiosa, su gran virtud: la dignidad.

La luz de Cristo será siempre nuestra guía en la conquista de la Ciencia y el Saber.

Nuestros valores con amor consagraremos a nuestra Patria, nuestros hijos y el hogar.

I

Con el azul, blanco y gris llegaremos a la cumbre de nuestra autenticidad, Y así entregar en un futuro esplendoroso, Una Colombia de justicia y libertad.

II

Con optimismo vamos rumbo a la victoria, Todos unidos como hermanos a luchar.

“LUZ, PAZ, VIGOR” sublime trilogía de juveniles mentes ideal.

III

Entre cantos y vivas te honramos con entusiasmo te damos loor. “INSTITUTO

DISTRITAL LAUREANO GOMEZ”

En mi pecho tu nombre llevaré.

### ESCUDO



### BANDERA



## DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Definición de La Institución Educativa: La comunidad educativa del Colegio Instituto Técnico Laureano Gómez IED está conformada por padres y madres de familia, representantes legales, docentes, estudiantes, personal administrativo y de servicios, quienes en su quehacer diario desean construir un clima de buenas relaciones humanas para propiciar una convivencia armónica entre todos y todas distinguidas por el afecto y la comunicación asertiva haciendo uso responsable de la libertad.

### De La Naturaleza Del Colegio

Institución de carácter oficial regida por las normas del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bogotá D. C., las resoluciones y acuerdos que permiten la existencia del Colegio son:

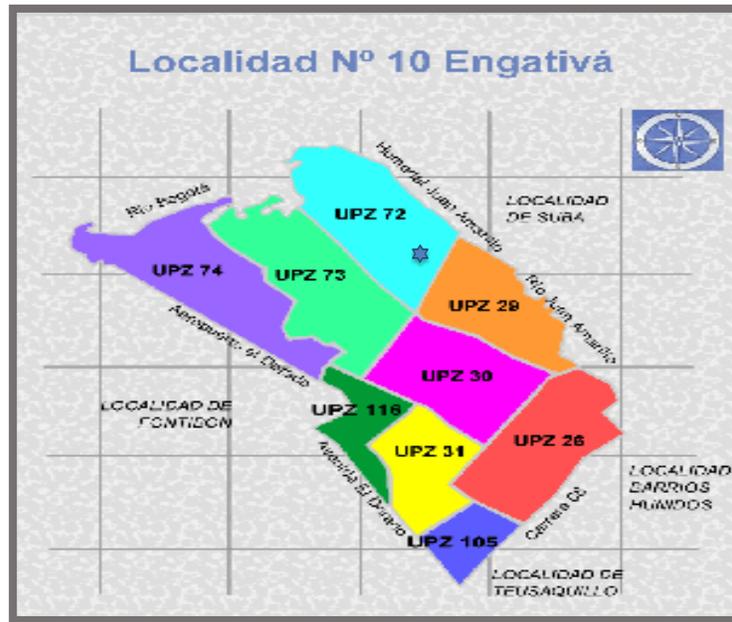
- Acuerdo Distrital No15 de 1989 Por medio del cual se crean unos planteles educativos distritales, entre estos el Colegio Técnico Laureano Gómez
- Resolución 10-007 de noviembre 20 de 2008 por la cual se modifican las resoluciones 1902 de 28/06/02 y 206 de 21/01/03 aprobación oficial
- Resolución 4061 de 30 de diciembre de 2012 por la cual se autoriza la incorporación de colegios distritales al programa experimental de articulación de la educación media con educación superior del Distrito Capital.
- Resolución 1905 de 20 de octubre de 2015 por la cual se autoriza la incorporación de la jornada extendida.

Es una institución de carácter Técnico, ofrece tres especialidades de formación técnica, aprobadas en su plan de estudios: Diseño Arquitectónico, Electricidad y electrónica y Mecánica Industrial.

## GEOREFERENCIACIÓN

El Colegio Instituto Técnico Laureano Gómez se encuentra ubicado al norte de la localidad de Engativá siendo limítrofe con la Localidad de Suba, separada por el Humedal del Rio Amarillo. Su extensión es plana y rodeada de los barrios Villa Cristina, Bachué I y II sector, Luis Carlos Galán.

La institución Educativa se ubica en la Unidad Planeamiento Zonal UPZ 29 El Minuto de Dios, es un sector, predominantemente residencial, de estratos 1, 2 y 3; se caracteriza porque sus sectores residenciales presentan un alto grado de consolidación y algunos sectores con procesos de densificación. Debido a la ausencia de una planeación integral y a la poca disponibilidad de terrenos, se han desarrollado asentamientos subnormales en las rondas de los ríos Bogotá, Juan Amarillo y en las áreas de los humedales, a pesar de ser zonas de alto riesgo por inundaciones y deslizamientos. Caso de los barrios Villa Cristina y Luis Carlos Galán.



La localidad Engativá se ubica en el centro occidente de Bogotá y presenta predominio de la clase socioeconómica media-baja, la cual muestra la siguiente distribución de acuerdo con la clasificación de estrato:

El estrato 3 corresponde al 76,7% de los predios y ocupa la mayor parte del área urbana local.

El estrato 2 corresponde al 15,6% de los predios.

El estrato 4 abarca el 4,8% de los predios.

El estrato 1 representa solamente el 0,4%

El 2,5% restante corresponde a predios en manzanas no residenciales.



## HORIZONTE INSTITUCIONAL

Proyecto educativo Institucional: "Educación técnica y humana con proyección a la comunidad para el progreso socioeconómico de nuestro país"

Lema: "Con Exigencia Hay Excelencia"

### Filosofía institucional:

**El Colegio Instituto Técnico "Laureano Gómez"**, consciente de la responsabilidad en la formación de los estudiantes y con la certeza de que la educación es un proceso **social, histórico, ideológico** y en **transformación constante** acorde con la dinámica social y que educar es cultivar a la persona dentro de una actitud de superación permanente, no sólo de su intelecto, sino, de sus capacidades de **crear, imaginar, sentir, amar** y de integrarse a la sociedad y a la cultura para transformarla; orienta su filosofía hacia la formación del individuo mediante una relación dialéctica de las áreas, en la cual el educando asume su verdadera función como activador de **procesos** para la **construcción del conocimiento** y el papel que juega como **ser social**.

### Principios del proyecto educativo institucional:

1. La educación es un derecho fundamental del estudiante, base de su desarrollo humano
2. El estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación
3. La educación técnica y humana es una alternativa de vida para el estudiante y de progreso socioeconómico para nuestro país
4. La educación requiere de la libre decisión y voluntad del estudiante, bajo la orientación de sus padres y el sistema educativo
5. Ser alternativa de solución que genere dinámicas para el desarrollo personal, institucional y social
6. El liderazgo promueve la acción hacia el bien común
7. La calidad educativa responde a los fines consagrados en la Ley General de Educación, 1994
8. La educación como proceso pedagógico implica aprender del error y admitir que no hay nada absoluto en la vida humana
9. El respeto a los derechos humanos y la responsabilidad de elegir y ser elegido en los diferentes escenarios de la vida escolar y social
10. Respeto a la diversidad funcional desde el paradigma de inclusión

### Objetivos del proyecto educativo institucional

#### General

Propender por el logro de los fines establecidos en la Ley General de Educación, en especial, por la formación en la práctica del trabajo como fundamento del desarrollo individual y social; mediante los conocimientos académicos, técnicos, habilidades y competencias laborales

#### Específicos

1. Establecer los lineamientos pedagógicos y curriculares para el logro del perfil de los estudiantes y egresados (as) Laureanistas
2. Direccionar la planeación, programación, ejecución y evaluación de la formación en los procesos técnicos y tecnológicos, las disciplinas académicas y los proyectos que permitan el ejercicio de la misión institucional
3. Integrar y fomentar los valores que llevan a la práctica de una mejor convivencia como eje central de la formación Laureanista
4. Abordar la problemática del fracaso escolar a través del fortalecimiento de procesos y estrategias pedagógicas orientadas a la disminución de la repitencia y la deserción escolar

### **Valores que fomenta el colegio**

Compromiso ético para la conservación de la humanidad y del planeta

- Sentido de pertenencia a las instituciones familiar, educativa y social
- Disposición para el trabajo en equipo
- Autenticidad (Coherencia entre el ser, pensar y actuar)
- Respeto, Responsabilidad y Resiliencia

La promoción de los valores se realiza a través de los **5 ACUERDOS INSTITUCIONALES:**

- Soy impecable con las palabras
- No tomo ningún acto o palabra de los otros como una cuestión personal
- Hago siempre lo mejor que puedo
- No supongo ni invento nada sobre mi o los demás
- Soy escéptico y aprende a escuchar

Y los **8 COMPORTAMIENTOS:**

- En vez de resistir, yo acepto lo inmutable
- En vez de resignarme, yo aprovecho
- En vez de evadir, yo asumo
- En vez de desear, yo me comprometo
- En vez de preocuparme, yo me ocupo
- En vez de quejarme, yo agradezco
- En vez de desconfiar, yo confió
- En vez de sentirme fracasado, yo apuesto a ganar.

### **Misión:**

El Instituto Técnico Laureano Gómez Institución de carácter oficial regida por las normas del Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Bogotá D. C. ofrece tres especialidades en formación Técnica: Diseño Arquitectónico, Electricidad y electrónica y Mecánica Industrial. Bajo la perspectiva de derecho a la educación de calidad se busca brindarles herramientas culturales a nuestros estudiantes con miras a desarrollar en ellos y en sus familias ciudadanos integrales, productivos, capaces de dar alternativas de solución ingeniosas a los problemas cotidianos, comprometidos con el bienestar de la comunidad y del medio ambiente, apoyados en el uso racional de las nuevas tecnologías a través de la mejora continua de su proceso de planeación estratégica por áreas, ciclos, articulando los proyectos transversales obedeciendo a dar solución a las necesidades de la comunidad Laurenista: académicas, convivenciales y sociales; este proceso se llevará a cabo bajo el enfoque de la pedagogía activa dirigida por personal directivo docente, docentes, administrativos y personal de apoyo que están comprometidos para repercutir en toda la comunidad Laurenista.

### **Visión:**

El colegio Instituto Laureano Gómez se visualiza para el año 2025, como una institución líder que promueva la sana convivencia, la cultura colombiana, el cuidado de nuestros ecosistemas, y el desarrollo de tecnologías sostenibles, teniendo siempre como centro el respeto a la vida en armonía con todo el planeta a través de la educación Técnica y Humana con el desarrollo de su proyecto Educativo Institucional, incorporando la planeación estratégica, la implementación del enfoque pedagógico basado en la Pedagogía Activa, el enfoque diferencial; y con la apropiación y aplicación pedagógica de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), en sus procesos de formación técnica industrial, académica e inclusiva; con un trabajo articulado entre docentes, padres de familia y estudiantes que incida eficaz y efectivamente en el desarrollo de la comunidad educativa, de la localidad y que permita un reconocimiento positivo de la institución en el Distrito Capital.

## Plan estratégico Sexenio 2020 – 2025:

### GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**DOTACIÓN**  
Fortalecer los insumos pedagógicos con los que se lleva a cabo la práctica de aula, permitirá obtener progresos significativos respecto a las estrategias de enseñanza-aprendizaje de nuestros estudiantes.

**FORTALECIMIENTO EN ESTUDIANTES CON BAJO DESEMPEÑO**  
Trabajar desde los centros de interés y con el impulso de estrategias como "A-PROBAR" para la identificación de oportunidades de mejora apoyados con los profesionales de orientación e inclusión correspondientes.

**EMBELLECIMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA**  
Generar un ejercicio de apropiación sobre el cuidado de lo público con diferentes actores de la comunidad educativa en aras de preservar la infraestructura de nuestro colegio.

**TRANSVERSALIDAD**  
Articulando cada una de las áreas de gestión se consolidarán las herramientas que surgen de los procesos pedagógicos para establecer acciones orientadas hacia el mejoramiento continuo de la calidad educativa de la IED.

### GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

**PROYECTO DE VIDA**  
Apostar a la construcción de una formación que trascienda hacia el desarrollo de habilidades técnicas y experiencias de implementación de aprendizajes en diferentes escenarios.

**PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**  
Generar espacios de participación para que se pueda lograr comprender las necesidades educativas de la población y vivir nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI) en las aulas.

**ESCUELA DE PADRES**  
Desarrollaremos espacios donde nuestras madres y padres puedan aprender pautas de crianza que refuercen los procesos pedagógicos adelantados por nuestro equipo docente al interior del colegio, haciendo comunidad y equipo en pro de nuestros estudiantes.

**PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES**  
Es importante apostar como comunidad al reconocimiento de los riesgos de nuestro entorno y la atención respecto a los mismos con una participación activa de toda la comunidad y la guía del equipo de orientación institucional.



## PERFILES LAUREANISTAS

### Perfil de los estudiantes Laureanistas

El estudiante Laureanista es:

- Respetuoso, responsable y resiliente
- Autónomo y con voluntad férrea
- Comprometido con la construcción de una mejor calidad de vida que redunde en su propio beneficio y el de su comunidad.
- Crítico y reflexivo para interactuar constructivamente en la sociedad
- Optimista en la ejecución de su proyecto de vida
- Promotor del cuidado del medio ambiente y lo público
- Líder innovador
- Participe con el debido proceso establecido en la institución
- Competente en la identificación y solución de problemas
- Tener sentido de identidad y pertenencia en la parte técnica.
- Activo en su proceso educativo, dispuestos a interactuar con los demás, respetando las ideas de los otros.
- Capaz de desarrollar y potencializar sus procesos de aprendizaje que lo lleven a la construcción del conocimiento, a través de análisis, síntesis, comparación, interpretación, toma de decisiones, juicio, solución de problemas, la creatividad, y la proyección para la práctica del medio; teniendo en cuenta sus propias competencias y respetando sus ritmos y estilos de aprendizaje.
- Competitivo laboralmente, con proyección profesional y tecnológica
- Con proyección laboral y capacitado para asumir funciones en el ámbito laboral.

### Perfil del docente Laureanista

El docente Laureanista se distingue por ser un educador:

- Que practica el CÓDIGO DE ÉTICA de los docentes del Distrito Capital.
- Garante de la educación pública.
- Comprometido con la calidad de la educación técnica y humana centrada en el ser, los intereses y necesidades del estudiante Laureanista.
- Consecuente en su actuar con la misión y visión institucional, principios y valores que impulsa el ITLG.
- Comprometido con la formación integral del estudiante Laureanista.
- Respetuoso y promotor del pluralismo, la solidaridad y participación
- Ser gestor y conciliador del buen trato.
- Ser primer respondiente de los estudiantes a cargo
- Promotor del cuidado del medio ambiente y lo público
- Cumplir con el debido proceso establecido en la institución.

### **DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE LAUREANISTA**

Se adquiere la calidad de estudiante del Colegio Instituto Técnico Laureano Gómez, cuando:

- Cumpla con los requisitos señalados por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Distrital y la Institución, para el proceso de matrícula de acuerdo con el grado.
- La matrícula es el convenio entre los representantes legales, el estudiante y el Colegio mediante el cual se formaliza la admisión de un aspirante que adquiere la calidad de estudiante.
- El padre de familia y/o Representante Legal asume el compromiso de cumplir la Constitución y la ley en el acompañamiento permanente del proceso educativo de su hijo(a).
- El estudiante y su familia aceptan plenamente el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y con el compromiso de responsabilidad se compromete a aplicarlo en su quehacer diario.
- ❖ Es obligación del padre, madre y/o representante legal del(a) estudiante informar sobre algún tratamiento: Psicológico, médico, terapéutico, de seguimiento y/o diagnóstico durante el **proceso de matrícula.**
- ❖ Los estudiantes con discapacidad deben cumplir las siguientes condiciones mínimas para la admisión hasta grado quinto de educación básica (*por los procesos de formación técnica no es posible la admisión a partir de grado sexto a once*):
  - Manejo de las Actividades Básicas Cotidianas (ABC): alimentación, vestido, control de esfínter (en caso de tener discapacidad física), higiene personal.
  - Apoyo terapéutico, que esté vinculado o en gestión de vinculación.
  - En caso de presentar discapacidad múltiple es necesario el acompañamiento de auxiliar de enfermería otorgada por la EPS.
  - Debe presentar el diagnóstico médico y el certificado de discapacidad emitido por la entidad competente.

#### **Pérdida de la calidad de estudiante:**

Se pierde la calidad de estudiante en el Colegio Instituto Técnico Laureano Gómez cuando:

1. Culmine el ciclo de estudios que la Institución ofrece.
2. No haya hecho uso del derecho de matrícula o renovación de ésta dentro de los plazos fijados por la Institución.
3. Lo determine una medida académica y/o de convivencia
4. Por retiro voluntario, cuando esta decisión provenga del estudiante y su representante legal.
5. Por doble repitencia o extra-edad.

### Uniformes exigidos por la institución:

El uniforme es símbolo de pertenencia e identidad de la institución, por lo tanto, su uso es de carácter obligatorio según modelo establecido; el estudiante debe portarlo en todo momento de acuerdo con sus actividades diarias.



### Uniforme de diario:

- Tipo A: Jardinera según modelo a la altura de la rodilla, blusa blanca en dacrón con cuello tortuga, marga larga, suéter azul hielo, abierto, escudo del Colegio en la parte superior izquierda, zapatos colegiales azul oscuro de amarrar, cordones blancos, media pantalón blanco en lana
- Tipo B: Pantalón azul oscuro bota recta (poliéster, lino o dacrón) camisa blanca de cuello en dacrón, suéter azul hielo cerrado, escudo del Colegio en la parte superior izquierda, zapato colegial en cuero negro, media (azules oscuras o negras)

### Uniforme de Educación Física:

El uniforme de educación física para todos los estudiantes de la Institución es: sudadera según modelo institucional, pantaloneta azul y camiseta blanca con el escudo de la institución, tenis blancos (sin líneas ni adornos de colores) y media blanca (el pantalón de la sudadera debe tener la bota recta).

Para las clases de danzas los estudiantes deben portar baletas para danza negras.

**Primera Infancia:** Se exige delantal según modelo institucional.

### Uniforme para Formación Técnica

En cada una de las especialidades se tendrán algunas recomendaciones adicionales, como el uso de guantes de carnaza y gafas protectoras, así como la cofia con el fin de preservar la seguridad de los estudiantes.

**Sexto, séptimo:** Overol azul oscuro

Para octavo, noveno, décimo y once, según la especialidad:

**Diseño arquitectónico:** bata blanca

**Electricidad y electrónica:** overol caqui y zapatos de uniforme de diario con suela de goma.

**Mecánica industrial:** overol negro, red o cofia –gorro- industrial, botas de seguridad con punta de acero, tapabocas, gafas de protección, y guantes de carnaza.

- ❖ No se admiten overoles entubados, la bota debe ser recta por seguridad industrial y comodidad.



**Chaqueta de invierno:** El uso de la chaqueta de protección de invierno es opcional pero su porte estará regido por las normas anteriormente citadas y no suprime el uso de ninguno de los uniformes ni el saco de diario o el buzo de la sudadera.

- ❖ No se permiten modificaciones o cambios al modelo original de los uniformes
- ❖ Por seguridad industrial tanto hombres como mujeres **No deben portar en clases de formación técnica, artísticas y deportivas:** joyas para piercing, brazaletes, manillas, cinturones y manguetas con tachas metálicas, maquillaje alguno facial y esmaltes de colores.
- ❖ Solo se permite el uso de camiseta blanca debajo de la camisa.

**Carnet estudiantil:** Es el documento que identifica al estudiante como perteneciente al ITLG, debe portarlo en lugar visible todo el tiempo de permanencia dentro de las instalaciones de la

Institución. El carné se entregará renovado cada año lectivo. Mientras se realiza la renovación del documento se debe portar el del año inmediatamente anterior. En el caso de los estudiantes nuevos deben portar la constancia de matrícula entregada por la secretaría académica. Si el estudiante pierde el documento debe reponerlo.

### **DISPOSICIONES GENERALES PARA LA SANA CONVIVENCIA**

**El manual de convivencia escolar:** El Manual De Convivencia es el conjunto de acuerdos entre los diferentes estamentos de la comunidad Laureanista que permite a sus miembros interactuar en un ambiente armonioso y de sana convivencia cuyo fin primordial es el cumplimiento de los objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

La apropiación del Manual De Convivencia buscará que todos los miembros de la Comunidad Educativa:

- Aprendan a Ser: Afirmando la autonomía, el conocimiento de sí mismo, la auto realización.
- Aprendan a Convivir: Formando una actitud dialógica basada en la tolerancia, la Justicia, el respeto, la honestidad y la solidaridad.
- Aprendan a Transformar: Propiciando la participación, el liderazgo, el sentido de pertenencia y el auténtico compromiso de vida.

### **Fundamentación legal**

El presente manual de Convivencia Escolar se sustenta legal y jurídicamente en:

<b>ASPECTO</b>	<b>NORMA</b>
Fundamentación	<p>Constitución Política De Colombia de 1991. Artículos: 11al 23, 27 al 31, 37 y 38, 40, 44 a 67,79, 86, 92 95. Entre otros.</p> <p>Ley 12 de 1991 Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.</p> <p>Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006.</p> <p>Ley 115 de febrero 8 de 1994. Artículos 73, 87, y p1 a 96.</p> <p>Ley 715 de 2001.</p> <p>Decreto 400 de 2001 y Resolución 4491 de 2008.</p> <p>Decreto 293 de 2008, Resolución 181 de 2009.</p> <p>Decreto 2247 de 1997.</p> <p>Decreto 1421 de 2017</p>
Académica	<p>Ley 115 de 1994. Decreto Reglamentario 1860 de 1994.</p> <p>Decreto 1290 de 2010.</p> <p>Acuerdo 166 de 2005, Consejo de Bogotá.</p> <p>Resolución 4210 de 1996.</p>
Convivencial	<p>Decreto 1108 de 1994</p> <p>Acuerdo 04 de 2000, Consejo de Bogotá.</p> <p>Decreto 1286 de 2005.</p> <p>Ley 1153 de 2007.</p> <p>Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 del 11 (septiembre 2013).</p> <p>Código Policía – Ley 1801 de 2016.</p> <p>Ley 599 del 2000</p> <p>Ley 2170 de 2021</p>

Docente	Ley 200 de 1995, Ley 715 y Decreto 1850 de 2002. Decreto 2277 de 1979 y Decreto 1278 de 2002. Ley 743 de 2002. Decreto 1421 de 2017
Administrativo	Ley 715 de 2002. Decretos 1850 de 2002 y 1286 de 2005. Resolución 2280 de 2008. Decreto 1421 de 2017

Sentencias de La Corte Constitucional con las cuales se ha pronunciado respecto a varias tutelas, entre otros y sentencias en materia de convivencia y rendimiento escolar:

SENTENCIAS Y FALLOS	MATERIA
(T.569, 7-III- 1994)	"No se vulnera el derecho a la educación por sanciones de mal rendimiento".
(T.439, 12, X- 1994)	No se vulnera el derecho a la educación por la exigencia del buen rendimiento...No se vulnera el derecho a la educación por la exclusión debido al mal comportamiento o faltas de disciplina...El derecho a la educación lo viola el o la estudiante que no estudia, porque vulnera el derecho de los demás. Prima el interés general sobre el particular..."
(ST-612/92).	"Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones".
(SC-555/94).	"La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus Representante Legales, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión".
(ST-527/95).	"La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo.
(SC-481/98).	Al interpretar el artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional y la doctrina han entendido que: "ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros".
(ST-967 de 2007)	Manifiesta que las instituciones educativas pueden regular el uso del teléfono celular dentro de las instalaciones, incluyendo la reglamentación correspondiente en el manual de convivencia, el cual establecerá en forma clara su utilización, sin llegar a prohibirlo, así como las sanciones y el procedimiento a aplicar en caso de infracciones.

(ST.397 1997)	<p>“El hombre, considera la Corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social, Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativo...</p> <p>...De lo dicho se concluye que cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea”.</p>
(ST-235/97).	<p>“La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que NO puede invocar el mencionado derecho para excusar las infracciones en que incurra”.</p>
(ST-02/92).	<p>“La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser”.</p>
(ST-316/94).	<p>“La Educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la disciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede respetando el debido proceso, separar a la persona del establecimiento Educativo. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”.</p>
(ST-519/92).	<p>“La educación ofrece un doble aspecto. Es un derecho-deber, en cuanto no solamente otorga prerrogativas a favor del individuo, sino que comporta exigencias de cuyo cumplimiento depende en buena parte la subsistencia del derecho, pues quien no se somete a las condiciones para su ejercicio, como sucede con el discípulo que desatiende sus responsabilidades académicas o infringe el régimen disciplinario que se comprometió observar, queda sujeto a las consecuencias propias de tales conductas: la pérdida de las materias o la imposición de las sanciones previstas dentro del régimen interno de la</p>
	<p>institución, la más grave de las cuales, según la gravedad de la falta, consiste en su exclusión del establecimiento educativo”.</p>
(ST-402/92).	<p>“La Constitución garantiza el acceso y la permanencia en el sistema Educativo, salvo que existen elementos razonables – incumplimiento académico o graves faltas disciplinarias del estudiante – que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada”.</p>
Otras sentencias de referencia	<p>SENTENCIA T-859 DE 2002  SENTENCIA T-642 DE 2001  SENTENCIA T-349 DE 2016  SENTENCIA T-478 DE 2015  SENTENCIA T-789 DE 2013  SENTENCIA T-351 DE 2008  SENTENCIA T-839 DE 2007  SENTENCIA T-116 DE 2022  SENTENCIA T-562 DE 2013</p>

Además, hacen parte del presente marco legal todas las disposiciones legales que se hayan producido sobre educación hasta la fecha.

### **Definiciones generales:**

Los siguientes son los conceptos y las definiciones adoptados para el presente Manual.

- a) *Convivencia*: Se entiende por convivencia el proceso de aprendizaje para vivir armónica y pacíficamente consigo mismo y con los miembros de la comunidad; este proceso implica

respeto, conocimiento, aceptación, tolerancia para llegar a ser conciliador y regulador de conflictos con verdaderos acuerdos, mediante auténtico diálogo y acción comunicativa.

- b) *Conflicto*: Es la tensión o problema en que una persona o grupo se encuentra al presentar diferencias en su forma de sentir, pensar y/o actuar en lo cotidiano de sus interrelaciones como integrantes de un grupo, equipo o comunidad. Es un proceso natural el cual puede ser intervenido directamente para transformarlo en una oportunidad de aprendizaje.
- c) *Deber*: Se entiende como asumir y cumplir estrictamente con la responsabilidad que corresponde a cada persona, de acuerdo con los principios y metas del manual de convivencia.
- d) *Derecho*: Es el conjunto de principios y leyes a que están sometidas las relaciones humanas que implican atribuciones, garantías y posibilidades acordadas en un grupo, para facilitar el ejercicio de la justicia, la libertad y la convivencia.
- e) *Prohibición*: Enunciado o mandato contrario de la autorización, del permiso, del derecho o del consentimiento, pretende desde su invocación la negativa en contra de una acción maligna o tendenciosa. Es un impedimento del uso o ejecución de algo, es una desaprobación a una decisión o acuerdo.
- f) *Comportamiento o conducta*: Toda actuación o conducta que facilita o dificulta la interrelación con los demás
- g) *Acciones Formativas*: Son actividades pedagógicas que implementa y desarrolla el colegio encaminadas a la reflexión y reconocimiento de la(s) conducta(s) equivocada(s) que permitan cambios de actitud y comportamiento positivo y acorde con los principios y valores institucionales.
- h) *Acciones correctivas*: Por correctivos se entienden las acciones de tipo formativo y normativo, que conllevan una sanción, que se aplican al estudiante por incumplimiento de sus deberes, compromisos o acuerdos. Los correctivos disciplinarios contemplados en el presente Manual se aplicarán teniendo en cuenta el derecho de defensa del estudiante. Durante el proceso se garantiza la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño causado.
- i) *Falta*: Incumplimiento de los deberes y las normas
- j) *Competencias ciudadanas*: Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- k) *Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos*: Aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno.
- l) *Principios para la solución de los conflictos*: Proceso generador de espacios de diálogo y concertación, ante los problemas que ocurran en la cotidianidad del colegio, en busca de la construcción de escenarios de paz e inclusión social. Todo conflicto es una oportunidad para conocer, descubrir y encausar nuevos valores como la reconciliación; evita rencores y sentimientos negativos de venganza.
  - Se debe asumir inmediatamente, por ningún motivo postergarlo o evadirlo.
  - La atención se debe centrar en las acciones que genera el conflicto, no en las personas.
  - Es muy importante indagar hasta que las causas del conflicto se identifiquen plenamente.
  - Escuchemos sin juzgar
  - Los canales de comunicación se establecerán respetuosos, concretos y efectivos.
  - Si su función es de mediador, no tome partido con ninguno de los involucrados en el conflicto.
- m) *Mecanismos para la solución de conflictos*:

- *Adjudicación:* Se dará con el coordinador de convivencia y el manual teniendo en cuenta la falta cometida y el manual de convivencia.
- *Negociación:* Se da cuando 2 o más personas involucradas en un conflicto solucionan su propio problema.
- *Mediación:* Una persona fuera del conflicto ayuda a que los involucrados lleguen a un acuerdo de solución, sin embargo, las personas que forman parte del conflicto toman la decisión final sobre el contenido del acuerdo.
- *Conciliación:* Se usa el mismo criterio que en el anterior y además se establecen compromisos escritos.
- *El debido proceso:* El debido proceso es un principio jurídico procesal o sustantivo según el cual toda persona tiene derecho a ciertas garantías mínimas, tendientes a asegurar un resultado justo y equitativo dentro del proceso, a permitirle tener oportunidad de ser oído y a hacer valer sus pretensiones legítimas frente a las autoridades del colegio. El debido proceso es el procedimiento mediante el cual se inicia, desarrolla y culmina un seguimiento convivencial o académico con todas las garantías, cuando un estudiante infringe alguna de las normas establecidas, está regulado por los principios generales del manual de convivencia.

n) *Acoso escolar o Bullying:* Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

ñ) *Cyberbullying o ciberacoso escolar:* Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. También se asocia a este concepto:

- *Sexting:* Envío de contenidos eróticos o pornográficos a través de dispositivos móviles. Es una práctica común entre jóvenes, cada vez más recurrente entre los adolescentes sin embargo es catalogada como un delito cuando se trata de menores de edad.
- *Grooming:* Práctica muy peligrosa en la que un adulto se comunica en la red con menores de edad hasta ganarse su confianza, creando una conexión emocional para entablar una amistad que en muchos casos termina en abuso sexual y/o producción de material pornográfico.

o) *Tipos de Agresiones:* De acuerdo con el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 se consideran las siguientes:

- *Agresión física.* Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- *Agresión verbal.* Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- *Agresión gestual.* Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- *Agresión relacional.* Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- *Agresión electrónica.* Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

p) Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- *Situaciones Tipo 1. (Faltas leves)* Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
- *Situaciones Tipo 2. (Faltas graves)* Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (a.) Que se presenten de manera repetida o sistemática. (b.) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- *Situaciones Tipo 3. (Faltas gravísimas)* Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

q) *Violencia sexual:* De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

r) *Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:* Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

s) *Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:* Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

t) *Justicia:* Conjunto de criterios, reglas y evidencias que permiten orientar el proceder ante Situaciones vulneradoras de la convivencia escolar y decidir sobre la responsabilidad de un daño ocasionado con fundamentos en principios como lo ético, la equidad y reconciliación. (Sentencia T-030/05).

u) *Verdad:* Es la relación que se establece entre una situación, su argumento y la interpretación de lo sucedido, el o los responsables del daño ocasionado y los motivos que la causaron. (Sentencia C-099/2013).

v) *Reparación:* Son las acciones mediante las cuales se restituyen derechos y libertades vulnerados tanto en lo individual como en lo colectivo, ésta debe ser formadora, diferenciada y garante de no repetición. La reparación puede ser; material, simbólica, moral. Sentencia C-1199 de 2008 de la Corte Constitucional. (Sentencia C-180/14).

w) *Daño:* Es toda acción u omisión que vulnera cualquiera de los derechos y libertades priorizados por la comunidad Educativa en el presente manual de convivencia y los establecidos en la Constitución Política, generando una afectación material, moral o psicológica a cualquier integrante de la Institución Educativa.

x) *Responsable(s):* Persona (s) integrantes de la comunidad Educativa que han ocasionado daño a los derechos y libertades de otro(s) miembros de la comunidad escolar y que reparan según el debido proceso.

y) *Autoridad de convivencia:* Son personas o instancias de participación que tienen responsabilidades o funciones relacionadas con la convivencia escolar y que según su competencia resuelven situaciones que afectan la vida Institucional. Estas son: Comité escolar de convivencia (Artículo 13. Numerales 1, 4, 7. Ley 1620 de 2013). El Rector (Artículo 18. Numeral; 4º). Los Directivos Docentes. (decreto 1278 de 2012, Artículo 6º/decreto 1850 de 2002 Artículos;6, 8, 9/decreto 1860 de 1994, Artículo 27.) y el Consejo Directivo (Decreto 1860 de 1994, Artículos; 21, 23 literales a, b, c, e.). El docente (Artículo 19. Numerales; 1 y 4).

z) *Otras definiciones pertinentes al debido proceso:* Se adoptan las definiciones establecidas en el Decreto 1965 de 2013 en el Artículo 39 numerales del 1º al 8º. De igual manera el numeral 3º de la agresión escolar con sus literales a, b, c, d, e.

### **De la convivencia escolar**

*La convivencia escolar:* Son las relaciones sociales, culturales políticas que permiten interactuar (Intercambio de acciones) e interrelacionarse (establecer vínculos) con y entre las personas, en la familia, la escuela, la comunidad y la nación. En la Institución Educativa se entiende como relaciones construidas entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa y que incluye el conflicto escolar como un escenario de aprendizaje, mediado por el dialogo democrático y justo.

*El proyecto de convivencia del COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO LAUREANO GÓMEZ IED* destaca relaciones de convivencia armónicas donde los diferentes estamentos que integran nuestro colegio trabajarán en ética del cuidado, respeto por el otro, respeto a lo público, respeto por el entorno y por sí mismo y a la vez propende por la transformación de nuestra sociedad llevando dicho proyecto al entorno inmediato de nuestros estudiantes. Estará apoyado por las siguientes estrategias e instancias:

- Comité de convivencia de jornada, de sede e Institucional
- Direcciones de grupo organizadas por Orientación y coordinación
- Socialización permanente del Manual de Convivencia
- Realización de acciones de promoción y prevención (conferencias, talleres, etc.)
- Proyecto de conciliación escolar “*Vivamos la conciliación*” - HERMES promovido por los docentes de la Institución con apoyo en formación de la Cámara de Comercio de Bogotá con el fin de realizar procesos de restauración que faciliten la sana convivencia y ayuden a prevenir conflictos mayores
- Apoyo de entidades externas, fundaciones y organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que promuevan la sana convivencia y el respeto por los derechos humanos
- Propender por espacios de participación, desarrollo de autonomía y liderazgo estudiantil.

### **Principios y responsabilidades**

Se determinan los siguientes derechos en correspondencia y correlación a los deberes, obligaciones y prohibiciones que se suscitan frente a cada uno de ellos:

1. *El derecho a la vida:* Es un conjunto de acciones y mecanismos para protección de la existencia humana, nadie será afectado por ninguna razón en su vida.

Deberes:

- I. Comprometerse con actuar en protección y defensa de la vida, de sí mismo, de los integrantes de la comunidad Educativa y los demás seres vivos.
- II. Comprender los procesos establecidos en el Manual de Convivencia para la protección, garantía y restablecimiento, del derecho a la vida.
- III. Cuidar la integridad emocional, física, mental; propiciando el desarrollo biopsicosocial de los educandos
- IV. Fomentar y fortalecer una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente
  - I. Respetar, preservar y garantizar la vida de todos los integrantes de la comunidad Educativa y los demás seres vivos.
  - II. Evitar comportamientos que puedan comprometer la vida propia o la de cualquier integrante de la comunidad

Prohibiciones:

- I. Ingreso, porte y/o uso de armas corto punzante, de golpe, de fogeo y traumáticas, de fuego o químicas.

- II. Uso de objetos con la intencionalidad de afectar la vida de cualquier integrante de la comunidad Educativa.
  - III. Traer y/o usar sustancias tóxicas, con la intencionalidad de afectar la vida de cualquier integrante de la comunidad Educativa.
  - IV. Portar, consumir o distribuir sustancias psicoactivas y/o cualquier tipo de bebida energizante.
2. *Derecho a la integridad personal:* Es el reconocimiento, respeto, cuidado y promoción de la corporalidad, la conciencia y la autonomía de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad Educativa.

Deberes

- I. Expresar actitudes de protección consigo mismo y con los demás integrantes de la comunidad Educativa frente a situaciones de agresión física, moral y/o psicológica.
- II. Realizar acciones de cuidado (físico, psicológico y moral) que contribuyan a la protección de la integridad de las personas que pertenecen a la comunidad Educativa.
- III. Informar sobre cualquier situación que afecte o ponga en riesgo la integridad personal de algún miembro de la comunidad Educativa.

Prohibiciones

- I. Realizar cualquier acto de riesgo o que genere peligro a la integridad personal dentro de la institución o fuera de ella, en extensión de actividades educativas.
  - II. Cometer actos que constituyan agresión escolar (artículo 39 numeral 3 literales a, b, c, d y e del Decreto 1965 /2013).
  - III. Ejercer y/o inducir acoso y/o ciber-acoso escolar (artículo 39 numeral 4 y 5 Decreto 1965 /2013).
  - IV. Usar accesorios o artefactos que eventualmente atenten o pongan en riesgo la salud corporal de sí mismo o algún integrante de la comunidad educativa.
  - V. Irrespetar a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de redes sociales o comportamientos que promuevan cualquier tipo de acoso
  - VI. Portar cualquier tipo de armas dentro de la institución
3. *Derecho a la salud:* Son las condiciones biológicas, fisiológicas, mentales y ambientales que posibilitan y fortalecen las diferentes formas de vida digna de cada uno de los integrantes de la comunidad Educativa.

Deberes

- I. Informar e informarse sobre las rutas de promoción, prevención y protección relacionadas con situaciones críticas y de vulneración de los derechos y las libertades definidas por la secretaria de Educación del Distrito y otras entidades del distrito capital.
- II. Favorecer procesos preventivos en salud que beneficien el desarrollo humano con enfoque diferencial entre los integrantes de la comunidad Educativa.
- III. Apoyar mediante diferentes estrategias Institucionales la implementación del programa de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía (PESCC).
- IV. Participar en las diferentes actividades que propicia la Institución Educativa para generar bienestar a todos los integrantes de la comunidad Educativa.
- V. Practicar hábitos de cuidado, higiene, alimentación y actividad física que beneficien la salud y la vida.
- VI. Asumir comportamientos que beneficien la salud física, mental y psicológica.
- VII. Cumplir con las políticas distritales y nacionales en materia de salud pública.
- VIII. Garantizar el cuidado, protección y permanencia de los estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales.

- IX. Cuidar la salud, asistiendo al médico en caso de enfermedades. Todos los estudiantes deben estar vinculados a un sistema de salud (subsidiado o contributivo).
- X. Cumplir rigurosamente con los tratamientos psicopedagógicos, psicológicos, médicos, odontológicos, neurológicos y terapéuticos que requiera el escolar que garanticen la superación de sus dificultades.
- XI. En el caso de los estudiantes con TDAH (Déficit de Atención con Hiperactividad) deberán tomar el medicamento asignado por el especialista. (En la oficina de orientación debe estar consignada la copia de la fórmula médica).
- XII. Asumir prácticas de autocuidado e higiene, relacionadas con su presentación personal

#### Prohibiciones

- I. Infringir las normas de higiene, seguridad y salud pública indispensables para vivir sanamente en comunidad y con el ambiente.
- II. Consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas, energizantes y/o cualquier SPA.
- III. Organizar y/o vincularse en juegos de azar o apuestas.
- IV. Ingresar y/o divulgar material pornográfico.
- V. Comercializar y/o promover el consumo de cigarrillos, bebidas alcohólicas, energizantes y/o cualquier SPA que pueda causar daños a la integridad de los miembros de la comunidad Educativa

4. *Derecho a la educación:* La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

#### Deberes

- I. Formar y formarse como ciudadano integral, que promueve la inclusión y el respeto en la cultura de la diversidad mediante la interacción asertiva de su comunidad y la construcción de saberes por medio del aprendizaje significativo para enfrentar los retos de su entorno y la sociedad actual.
- II. Vincular los fines de la educación en cada una de las actividades realizadas por la institución educativa y sus estamentos.
- III. Articular las prácticas Educativas con las políticas, planes y proyectos del plan sectorial de educación de la secretaria de Educación del Distrito capital.
- IV. Orientar y acompañar los procesos es corresponsabilidad de la familia en la educación de sus hijos(as).
- V. Asumir los compromisos académicos relacionados con el PEI.
- VI. Garantizar el proceso de matrícula a todos los estudiantes de la comunidad Educativa según las políticas de la secretaria de Educación Distrital.
- VII. Cumplir con los horarios establecidos y la resolución rectoral de calendario académico para garantizar la prestación del servicio educativo.
- VIII. Asumir los procesos de evaluación académica propendiendo el mejoramiento continuo de los procesos.
- IX. Expresar actitudes, principios y valores que permitan la generación de una convivencia justa y democrática por cualquier integrante de la comunidad Educativa.
- X. Garantizar la corresponsabilidad de padres, madres, Representante Legales, docentes y directivos docentes en el proceso educativo.
- XI. Favorecer la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo Institucional.
- XII. Responder individual o grupalmente por los compromisos académicos contraídos en las asignaturas y/o áreas establecidas en la malla curricular.
- XIII. Dar buen uso a los espacios, materiales educativos, audiovisuales, refrigerios, comedor escolar y cualquier otro elemento que contribuya al desarrollo de una

- asignatura, área, actividad Institucional o tarea encomendada a cualquier integrante de la comunidad Educativa.
- XIV. Portar los uniformes y materiales mínimos para el desarrollo y cumplimiento de los deberes escolares.
  - XV. Los elementos electrónicos se podrán utilizar como parte de actividades académicas o culturales. Sentencia T-967 de 2001 y Ley 2170 de 2021, protocolo de uso de celulares.

#### Prohibiciones

- I. Ausentarse de manera consecutiva o interrumpida, de forma injustificada, por un tiempo igual o superior al 25% de la asistencia total a la institución.
  - II. Hurtar, esconder o extraviar materiales o trabajos de sus compañeros o docentes afectando los compromisos personales en lo académico y convivencial.
  - III. Realizar fraude, plagio o suplantación de trabajos escritos, evaluaciones, proyecto de grado, proyectos finales de formación técnica u otros elementos académicos de los compañeros o de páginas de internet.
  - IV. Sustraer, dañar, enmendar materiales o documentos (libros, planillas, observador del estudiante, compromisos, citas a Representante Legal, entre otros) que son instrumentos propios del proceso educativo y formativo de la Institución Educativa.
  - V. Interrumpir el desarrollo de las actividades académicas con el uso de aparatos electrónicos (grabadoras, celulares, Tablet, audífonos, iPhone, entre otros) para hacer llamadas, usar redes sociales y/o otras actividades no pertinentes.
  - VI. Evadir clases y/o actividades académicas o técnicas.
5. *Derecho a la igualdad*: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

#### Deberes:

- I. Reconocer las diferencias que nos hace únicos.
- II. Promover manifestaciones socioculturales garantes de la igualdad en la vida cotidiana con todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- III. Respetar las diferencias que nos hacen únicos; en edad, sexo-genero, etnia, discapacidad y creencias.
- IV. Conocer y respetar las políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad (Género, orientación sexual, Discapacidad, Etnias y otras)
- v. Divulgar, informar y respetar los derechos humanos desde un enfoque diferencial.

#### Prohibiciones

- I. Fomentar y/o participar en comentarios burlas orales, escritas y/o físicas, a cualquier integrante de la comunidad Educativa por su edad, sexo-género, etnia, capacidad o creencias.
  - II. Excluir y/o marginar a algún integrante de la comunidad Educativa de un grupo y/o las actividades en la institución por su edad, sexo-género, etnia, creencias y/o discapacidades.
  - III. Realizar acciones vinculadas con acoso o ciber acoso escolar que afecten la igualdad de cualquier integrante de la comunidad Educativa.
6. *Derecho al libre desarrollo de la personalidad*: Es el ejercicio de los derechos y libertades sin afectar, agredir o restringir los derechos de los demás integrantes de la comunidad Educativa, con las limitaciones que el orden jurídico Institucional y Nacional impone.

#### Deberes

- I. Expresar respeto por el libre desarrollo de la personalidad de cualquier integrante de la comunidad Educativa.
- II. Reconocer la relación entre el libre desarrollo de la personalidad y el cumplimiento de las responsabilidades Institucionales reconocidas por la ley y la comunidad Educativa.

- III. Participar en procesos de formación relacionados con el libre desarrollo de la personalidad y su reconocimiento en la vida escolar.
- IV. Acatar las disposiciones de protección del ejercicio del libre desarrollo de la personalidad de todos los integrantes de la comunidad Educativa.

Prohibiciones:

- I. Agresión escolar, acoso o ciberacoso escolar.
- II. Manifestaciones exhibicionistas dentro de su relación interpersonal (noviazgo, amistad, compañeros, entre otros) y/o relaciones sexuales dentro de la institución o fuera de ella durante el desarrollo de actividades Educativas.
- III. El uso del inadecuado del uniforme institucional: combinaciones, ajustes fuera del parámetro o condiciones de deterioro y desaseo.
- IV. Las manifestaciones materiales, simbólicas o de lenguaje que evidencien discriminación de cualquier tipo hacia algún integrante de la comunidad educativa.
- V. El porte de piercing y otras joyerías de forma excesiva que pongan en riesgo el bienestar de la persona y/o sin autorización de los padres de familia o representante legal en el caso de los menores de edad.
- VI. El uso de maquillaje excesivo, peinados que interfieran con la visibilidad, cabellos descuidados y/o sucios.

7. *Derecho a la participación:* Derecho a participar en la conformación, ejercicio y manejo del gobierno escolar, de las decisiones y actividades que los afecten: económica, política, convivencial, académica y administrativamente en el colegio.

Deberes:

- I. Reconocer los principios y elementos constitutivos de la democracia escolar.
- II. Vincularse a los procesos democráticos del gobierno escolar, ejerciendo el derecho a elegir y ser elegido.
- III. Generar procesos de formación para asumir responsabilidades Institucionales de representación en diferentes espacios de participación.
- IV. Ejercer control democrático sobre la gestión de los representantes del gobierno escolar.
- V. Participar en procesos de formación sobre control social relacionado con el derecho a la educación para fortalecer la cultura y ética de lo público.
- VI. Cumplir con las responsabilidades asignadas democráticamente como integrantes de la comunidad Educativa elegidos en los diferentes espacios del gobierno escolar y otros escenarios de participación escolar.
- VII. Participar en las instancias del gobierno escolar con responsabilidad
- VIII. Respetar a los integrantes del gobierno escolar por la dignidad que ostentan

Prohibiciones:

- I. Realizar fraude de la información o de los resultados de los procesos de elección y conformación del Gobierno Escolar.
- II. Usar la información proveniente de los órganos de participación para intereses personales y que afecten la Institucionalidad y la convivencia escolar.
- III. Anteponer los intereses personales sobre los intereses colectivos en los procesos democráticos.
- IV. Utilizar dádivas, regalos, prebendas o acciones, para favorecer su elección al cargo al que aspira.
- V. Presentarse a algún cargo de gobierno escolar mostrando Bajo Rendimiento Académico o procesos inadecuados de sana Convivencia.

8. *Derecho a la propiedad privada y pública:* El dominio sobre las cosas materiales e inmateriales que faculta a su dueño para usar, gozar, explotar y disponer de ellas.

Deberes:

- I. Respetar los bienes públicos y los de las personas que conforman la comunidad Educativa.
- II. Cuidar los bienes de uso público al servicio de la comunidad educativa.
- III. Realizar los procesos de reciclaje y clasificación de basuras en forma responsable, plásticos y bolsas del refrigerio.
- IV. Responder por los bienes públicos que están destinados a la actividad Educativa.
- V. La protección de los bienes privados de los integrantes de la comunidad Educativa que están destinados al desarrollo de la actividad académica e Institucional o al interés personal.
- VI. Responder por la conservación, cuidado y buen uso de las instalaciones y elementos de la institución.
- VII. Informar a quién corresponda, sobre las situaciones y/o acciones que atenten, dañen y generen riesgos a los bienes de propiedad privada y/o de la institución.

Prohibiciones:

- I. Realizar actos que conlleven al derroche, deterioro o destrucción de cualquier servicio público, bien o elemento físico en la institución o sus alrededores.
  - II. Hurtar, adueñarse y/o tomar bienes y/o elementos públicos o privados ajenos a su propiedad.
  - III. Acceder o ingresar a sitios que tengan alguna restricción de la institución y para lo cual se requiera previa autorización.
  - IV. Vender, negociar, botar, desperdiciar o sacar los refrigerios de la institución para consumo de personas diferentes al estudiante.
  - V. Desperdiciar, botar los alimentos entregados en el comedor escolar.
  - VI. Botar basura en sitios no asignados, contaminar el medio ambiente y contribuir en el deterioro de los elementos o espacios Institucionales.
  - VII. El desperdicio de agua, el daño a las plantas que decoran la institución y el daño a las zonas verdes
  - VIII. Escribir en las paredes, puertas, ventanas o pupitres y hacer grafitis ajenos a la actividad Educativa
9. *Derecho a la información y expresión:* Es el ejercicio pleno de la libertad de pensamiento en la democracia escolar se manifiesta a través de las expresiones de opiniones, no violentas, usando los medios y canales de comunicación Institucional.
- Deberes:
- I. Promover estrategias de comunicación que faciliten la divulgación de la información Institucional.
  - II. Fortalecer entre hábitos de lectura de los instrumentos de comunicación que tiene la institución.
  - III. Fomentar el diálogo asertivo como principio básico de la convivencia teniendo como referencia la dignidad humana.
  - IV. Recibir y brindar información sobre los procedimientos, decisiones, dificultades, logros referentes a la garantía del derecho a la educación.
  - V. Reconocer los derechos de autor en los procesos de información y conceptualización en las actividades educativas.
  - VI. Hacer buen uso, propender por el cuidado y la conservación de herramientas tecnológicas y de comunicación.
  - VII. Brindar información por parte del colegio a padres y/o Representante Legal de manera correcta y oportuna y viceversa
  - VIII. Respetar la libre expresión y comunicación sin afectar el ejercicio de las libertades y derechos de los demás.
  - IX. Utilizar y divulgar la información obtenida de manera apropiada y oportuna frente a la comunidad Educativa, siempre para consolidar la convivencia escolar.

- X. Hacer uso de manera pertinente y propositiva de las redes sociales favoreciendo la amistad, la solidaridad, el respeto por el otro(a), garantizando la inviolabilidad de la dignidad humana de cualquier integrante de la comunidad Educativa.

Prohibiciones:

- I. Falsificar, adulterar y/o sustraer documentos propios de la actividad Educativa de la institución.
  - II. Suplantar o falsificar la firma de cualquier integrante de la comunidad Educativa.
  - III. Utilizar herramientas y equipos tecnológicos y de comunicación: las redes sociales, correos, entre otros, de manera irresponsable, agrediendo de manera física, moral y/o psicológica a cualquier miembro de la comunidad Educativa.
  - IV. Usar la información para favorecer los intereses personales que afecten la veracidad y/o el buen nombre tanto de la institución como de cualquier integrante de la comunidad.
  - V. Ocultar o alterar información que debe ser de conocimiento de los padres o Representante Legales y/o el colegio.
  - VI. Utilizar el nombre de la Institución Educativa o de cualquier integrante de esta, para realizar actividades de lucro, ilícitas o en general no autorizadas por el colegio.
  - VII. Divulgar información falsa que genere pánico o tergiversar directrices institucionales
10. *Derechos culturales*: La participación, el acceso y la protección en la vida cultural y de la propiedad intelectual: prácticas artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas; las percepciones, valores, creencias, lenguas, saberes, creaciones artísticas, tradiciones, para el fortalecimiento de las culturas y el diálogo intercultural.

Deberes:

- I. Respetar las manifestaciones de la cultura y las prácticas artísticas.
- II. Expresar respeto a la autoridad legítima, ley, cultura nacional, historia colombiana y los símbolos patrios.
- III. Comprender críticamente la cultura nacional, la diversidad étnica y cultural del país.
- IV. Respetar símbolos patrios, actos culturales, formaciones, izadas de bandera y encuentros de la comunidad.
- V. Estimular la creación artística en sus diferentes manifestaciones desde las áreas fundamentales, optativas y los proyectos Institucionales.
- VI. Portar el uniforme como símbolo de la identidad Institucional, el respeto a los acuerdos y la vida en la comunidad.

Prohibiciones:

- I. Discriminar y/o llevar a cabo manifestaciones que vulneren las diferencias culturales dentro de la institución o fuera de ella en extensión de actividades Educativas.
- II. Actitudes y comportamientos que vayan en contra del respeto hacia los símbolos patrios dentro de la institución o fuera de ella en extensión de actividades Educativas.
- III. Manifestar comportamientos o acciones que alteren el desarrollo adecuado de las diferentes actividades culturales, artísticas, deportivas dentro de la institución o fuera de ella en extensión de actividades Educativas

Estímulos:

Los estudiantes que se destaquen en las actividades: culturales, deportivas, académicas, de convivencia o en cualquier aspecto de la formación que se imparte en el colegio tendrá los siguientes reconocimientos:

- I. Reconocimiento verbal en público en cualquier área o asignatura con copia en el observador del estudiante.
- II. Mención de honor por destacarse y/o participar en alguna actividad interna o externa que refleje los lineamientos del PEI.
- III. Terna de excelencia por periodo académico a los (as) estudiantes con mejores desempeños académicos y convivenciales.

- IV. Medalla honorífica anual por curso en: Excelencia Académica, Don de gentes y Esfuerzo personal.
  - V. Premios a los bachilleres:
    - a. Al mejor puntaje Institucional en las Pruebas Saber 11°
    - b. Mejor estudiante por especialidad técnica.
    - c. Medalla Laureano Gómez al mejor bachiller por jornada.
    - d. Fidelidad Laureanista, a estudiantes que estudiaron toda su vida en el colegio.
11. *Derecho a la intimidad*: Respeto por la vida privada, sus creencias, aficiones, preferencias, además de sus relaciones sociales y familiares. En este derecho se incluye el HABEAS DATA como respeto a la información de su vida personal, derecho al buen nombre.
- Deberes:
- I. No divulgar la información personal de otras personas.
  - II. Respetar la privacidad de las personas.
  - III. Expresar respeto a la opinión del otro.
  - IV. Informar en caso de riesgo de acciones que atenten dañen y generen riesgos a las personas.
  - v. Protección al otro bienes y creencias
- Prohibiciones:
- I. Utilizar el nombre o los datos de algún integrante de la comunidad para afectar o sacar provecho
  - II. Divulgar situaciones de la vida personal de otros.
  - III. Difamar el buen nombre de las personas.
  - IV. Publicar o difundir imágenes de las personas sin su autorización
  - V. Acceder a información personal de cualquier miembro de la comunidad sin autorización
  - VI. Difundir o compartir información personal de otros

#### **Clasificación de las situaciones:**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos:

**SITUACIONES TIPO I.** corresponde a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daño al cuerpo o a la salud.

**SITUACIONES TIPO II.** Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar (Bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revisten las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**SITUACIONES TIPO III.** Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la Ley 599 de 2000 o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

#### **Clasificación de las faltas, sanciones y medidas de restauración:**

1. *Debido proceso.*
- I. *Compromiso institucional de aplicabilidad:* La comunidad educativa reconoce que una de las responsabilidades institucionales es la formación para el ejercicio de los derechos y las libertades, por tanto, la garantía en caso de situaciones de vulneración por acción u omisión se aplicara el debido proceso como principio constitucional de la ciudadanía y la convivencia.

- II. *El debido proceso*: en un conjunto de acciones institucionales que pretenden garantizar los derechos, libertades y dignidad humana de un integrante o varios, responsables de acciones u omisiones que han generado daño a cualquier miembro, bien o servicio de la comunidad educativa de la institución escolar.
- III. *Principios constitucionales del debido proceso aplicados en la vida escolar*: La Institución Educativa procederá en la determinación de la responsabilidad de un daño ocasionado por acción u omisión teniendo en cuenta:
  - a. Los acuerdos establecidos en el presente manual de convivencia en cuanto a derechos, libertades, dignidad humana y la vida escolar.
  - b. Las diferentes autoridades de convivencia escolar, se reconoce el principio de la doble instancia, en los establecidos en el presente manual.
  - c. Que se reconoce siempre y en toda actuación de las autoridades de convivencia escolar la presunción de inocencia.
  - d. Que cualquier integrante de la comunidad educativa puede contar con el acompañamiento del personero estudiantil, la orientación escolar o un integrante del comité de convivencia escolar para comprender de mejor manera la actuación en el procedimiento establecido para definir responsabilidades del daño ocasionado en la institución educativa.
  - e. Que se deben conocer y contradecir pruebas o argumentos que implique responsabilidad en acciones u omisiones que generaron algún tipo de daño a la comunidad educativa, bienes y servicios de la institución educativa.
  - f. Que puede solicitar ante una decisión de autoridad de convivencia escolar la segunda instancia para que se revise y decida, según el caso y lo establecido en el presente manual.
  - g. Que ningún integrante de la comunidad educativa puede ser juzgado y hallado responsable dos veces por el mismo hecho.
  - h. Que no se podrán utilizar pruebas obtenidas con violación al debido proceso.
- IV. *Elementos que constituyen el debido proceso*: Los siguientes son los criterios para tenerse en cuenta en el desarrollo de una actuación institucional relacionada con vulneración de la convivencia escolar.
  - a. La edad de la persona responsable por ende su grado de madurez.
  - b. El contexto que rodeo la comisión de la acción u omisión que afecto la convivencia escolar.
  - c. Las condiciones personales y familiares de la persona responsable de un daño a la convivencia escolar.
  - d. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la institución educativa.
  - e. Los efectos prácticos que la imposición de la reparación va a traer a la persona responsable de un daño a la comunidad educativa.
  - f. La obligación del Estado de garantizar a los jóvenes su permanencia en el sistema educativo, para el caso de los estudiantes.
  - g. La reparación (sanción) debe ser razonable, proporcional y necesaria.
- V. *Conceptos básicos del debido proceso aplicable en la vida escolar*: Son términos que se incluyen en el lenguaje convivencial de la comunidad educativa favoreciendo una cultura democrática, justa y solidaria:
  - a. Justicia: Conjunto de criterios, reglas y evidencias que permiten orientar el proceder ante situaciones vulneradoras de la convivencia escolar y decir sobre la responsabilidad de un daño ocasionado con fundamentos en principios como lo ético, la equidad y reconciliación. (Sentencia T-030/05).

- b. Verdad: Es la relación que se establece entre una situación, su argumento y la interpretación de lo sucedido, el o los responsables del daño ocasionado y los motivos que la causaron. (Sentencia C-099/2013).
  - c. Reparación: Son las acciones mediante las cuales se restituyen derechos y libertades vulnerados tanto en lo individual como en lo colectivo, ésta debe ser formadora, diferenciada y garante de no repetición. La reparación puede ser; material, simbólica, moral. Sentencia C- 1199 de 2008 de la Corte Constitucional. (Sentencia C-180/14).
  - d. Daño: Es toda acción u omisión que vulnera cualquiera de los derechos y libertades priorizados por la comunidad educativa en el presente manual de convivencia y los establecidos en la Constitución Política, generando una afectación material, moral o psicológica a cualquier integrante de la institución educativa.
  - e. Responsable(s): Persona (s) integrantes de la comunidad educativa que han ocasionado daño a los derechos y libertades de otro(s) miembros de la comunidad escolar y que reparan según el debido proceso.
  - f. Autoridad de convivencia: Son personas o instancias de participación que tienen responsabilidades o funciones relacionadas con la convivencia escolar y que según su competencia resuelve situaciones que afectan la vida institucional. Estas son:
    - i. El docente.
    - ii. Los directivos docentes.
    - iii. Comité escolar de convivencia.
    - iv. El Rector.
    - v. El Consejo Directivo.
  - g. Otras definiciones pertinentes al debido proceso: Se adoptan las definiciones establecidas en el Decreto 1965 de 2013 en el artículo 39 numerales del 1º al 8º. De igual manera el numeral 3º de la agresión escolar con sus literales a, b, c, d, e.
- VI. *Fases del debido proceso en el ámbito escolar:* El debido proceso en Colegio Instituto Técnico Laureano Gómez adopta lo establecido en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013 y 35 del Decreto 1965 de 2013. Las fases se aplican según el siguiente orden:

ACTIVIDADES	Responsable	Documento y Acción De Referencia
<b>1. Divulgación del Manual de Convivencia Escolar:</b>		
Al inicio de cada año se deben establecer el contenido, la intención pedagógica y los procedimientos de seguimiento y acompañamiento de este. Estos elementos deben ser comunicados al estudiante al iniciar cada Año escolar. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos(as) estarán aceptando el mismo.	Docentes, Directivos docentes y Rector	Manual de Convivencia Escolar
<b>2. Procedimiento de Acompañamiento:</b>		
De acuerdo con el Manual de Convivencia Escolar (MCE) se deben revisar, valorar y evaluar, las conductas positivas o negativas que demuestren los estudiantes durante su permanencia en la Institución. Comunicación y notificación a los padres o representantes legales de los estudiantes.	Padres o Representantes Legales.	Manual de Convivencia Escolar
<b>3. Registro de los aspectos positivo y/o negativos de los estudiantes:</b>		

El registro de los comportamientos, de las conductas o de las situaciones que afecten la convivencia escolar o las transgresiones al MCE se hará en el Observador del Estudiante, con la firma de notificación de lo observado.	Docentes, Orientación escolar.	Observador del Estudiante y/o en formato F14.
<p><b>4. ACCIONES INSTITUCIONALES FRENTE A LA CONVIVENCIA</b> De acuerdo con el seguimiento de los hechos y la gravedad de los mismos, se establece las siguientes acciones para las estrategia (Prevención, Promoción, Atención y Seguimiento a las situaciones que afecten la convivencia escolar) determinadas por la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013:</p>		
<p><b>4.1. Estrategias de Prevención: Aplica para todos los tipos de situaciones</b></p>		
Reflexión sobre valores éticos, su importancia para el buen clima escolar.	Docentes.	Control de actividades. Guías y talleres.
Divulgación e interiorización de los mínimos convivenciales no negociables y de las normas que se establezcan en cada grupo.	Docentes. Padres de familia. Orientación escolar.	
Realizar campañas que tiendan a fomentar los valores Institucionales y los 8 Comportamientos		
Reuniones con todos los entes de la comunidad para difundir el Manual de Convivencia y sus acciones preventivas.		
Divulgar las normas que afectan a los estudiantes.	Coordinación de convivencia	Actas
<p><b>4.2. Estrategias de Promoción: Aplica para todos los tipos de situaciones</b></p>		
Dar a conocer el Manual de convivencia y sus implicaciones.		
Formación en diferentes temas desde el departamento de orientación.	Comité de Convivencia Escolar. Coordinación de Convivencia.	Control de actividades. Guías y talleres.
Acompañamiento permanente y de calidad en las actividades pedagógicas.		
Orientar el proyecto de vida del estudiante.		
Aplicar mecanismos alternativos para la solución pacífica del conflicto. (Programa de manejo del conflicto HERMES).		
<p><b>4.3. Estrategias de atención: Aplica para todos los tipos de situaciones</b></p>		
<p>Se determinan dos (2) acciones de seguimiento comportamental y de convivencia escolar de los estudiantes, ante faltas leves y situaciones tipo I: (1.) El componente Pedagógico y formativo y (2.) El componente correctivo. En todo caso se agotarán el siguiente protocolo:</p>		
a) Identificación de la presunta situación de acoso o violencia, por parte de los afectados o cualquier miembro de la comunidad educativa.	Docente	Informe en formato F14 y F22
b) Comunicación de la situación al docente, quien identifica el problema.		

c) Remisión del caso al comité de solución de conflictos del curso.	Proyecto HERMES	Remisiones.
d) Remisión del caso al director de curso para charla con las partes y citación a los acudientes si se requiere y establecimiento de compromisos, con registro en el observador del estudiante, teniendo en cuenta la mención de la norma establecida en el Manual de Convivencia, con el artículo y numeral correspondiente de afectación.	Docente	Compromiso de Permanencia. Matrícula en observación. Informes.
e) Remisión a orientación para estudio de caso, registro y citación de acudiente.	Orientación escolar.	Observador del estudiante.
f) Remisión a Coordinación para registro, citación de acudiente y establecimiento de compromisos	Coordinación de convivencia	Remisiones.
<b>Tipo 2 y faltas graves</b>		
Atención inmediata de la situación por parte del adulto, aislando a los involucrados si es el caso.	Coordinación de convivencia	Observador del estudiante.
Recopilación de evidencias, presentación y análisis de pruebas. Diligenciamiento de F14 y registro en observador del estudiante		Informe en formato F14 y F22
Tipificación de la situación.		
Remisión a la instancia correspondiente siguiendo el conducto regular.	Coordinación de Convivencia. Autoridades externas.	Remisiones. Informe y soportes.
Dejar constancia de los acuerdos y de las diferentes acciones establecidas.	Orientación escolar.	
Aplicación de la acción correctiva a que diere lugar.	Comité de Convivencia Escolar. Coordinación de convivencia.	Observador del estudiante. Acuerdo del Comité de convivencia.
Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.		Suspensión de clases.
Activar la ruta de atención integral para la convivencia escolar.		Compromiso de Permanencia. Matrícula en observación. Resolución Rectoral.
Orientar al acudiente para hacer efectivas las acciones restaurativas.	Padres de familia.	
Brindar apoyo desde orientación escolar o la remisión a las entidades de salud correspondientes.		
<b>Tipo 3 y faltas gravísimas</b>		
Se sigue el proceso establecido en las faltas de Tipo II.	Coordinación de Convivencia. Autoridades externas.	Informes.
Remisión a las entidades competentes.		Informes. Remisiones.

Informar la situación a la Policía de Infancia y adolescencia	Orientación escolar.	Actas
Remitir al Comité de Convivencia para su seguimiento.	Coordinación de Convivencia. Autoridades externas. Orientación escolar.	Informes. Remisiones.
Se garantizará en todo caso el derecho a la intimidad de los involucrados.		Actas
<b>4.4. Estrategias de Seguimiento:</b>		
<b>Tipo 1.</b>		
Supervisar el desarrollo de las estrategias de reparación.	Docente de aula Director de curso Coordinación de convivencia	Observador del estudiante
Citar a los padres de familia para informar cómo va el proceso.		
Verificar periódicamente que los acuerdos se estén cumpliendo, para evitar conflictos mayores (dentro y fuera de la institución).		
<b>Tipo 2</b>		
Supervisar el desarrollo de las estrategias de reparación.	Comité de Convivencia Escolar. Orientación escolar.	Informes. Remisiones.
Citar a los padres de familia para informar cómo va el proceso.	Coordinación de Convivencia.	Actas
Verificar periódicamente que los acuerdos se estén cumpliendo, para evitar conflictos mayores (dentro y fuera de la institución).	Orientación escolar. Padres de familia.	Actas
<b>Tipo 3.</b>		
Supervisar el desarrollo de las estrategias de reparación.	Coordinación de Convivencia.	Informes. Remisiones.
Citar a los padres de familia para informar cómo va el proceso.		Actas
Verificar periódicamente que los acuerdos se estén cumpliendo, para evitar conflictos mayores (dentro y fuera de la institución).	Orientación escolar. Padres de familia.	Informes. Remisiones.
Solicitud de reportes a las entidades externas a que fueron remitidos los casos.		
<b>5. Toma de decisiones.</b>		

De acuerdo con el caso analizado, El comité puede:
· Identificar, documentar, analizar y resolver conflictos entre Docente-Estudiante, Estudiante – Estudiante, Docente-Padre de familia
· Liderar acciones que fomenten la convivencia ciudadanía, Derechos Humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar en el plantel.
· Promover la vinculación a programas de convivencia que se adelanten en la región, la localidad o el distrito.
· Recomendar, a maestros y estudiantes, actividades de seguimiento adicionales para procurar la superación de las dificultades. En este caso, se delegará al coordinador de convivencia o al estudiante o al padre de familia, para hacer seguimiento a dichas actividades.
· Solicitar una información a terceros que conocieron de los hechos o conductas, con el fin de tener información adicional de cada caso. O pedir información adicional para aclarar algún aspecto. Todo esto respetando el derecho a la intimidad y reserva de identidad
· Recomendar estímulos o reconocimientos al cambio de actitud o comportamiento de los estudiantes.
· Convocar a conciliación, por solicitud de cualquiera integrante del Colegio o de oficio en procura de evitar perjuicios irremediables.
· Determinar la permanencia o no, de los estudiantes de acuerdo a su proceso integral de convivencia, el comportamiento, las estrategias y actividades realizadas por la institución.
· Activar la RAI por actos o información que no pueden ser resueltos por este comité (Manual de Convivencia), conducta punible.
· Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes.
· Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico.
<b>6. Verificación del proceso:</b>
Los resultados del acompañamiento y seguimiento convivencial hecho por el Comité de Convivencia Escolar ofrecen información pertinente para:
1. Identificar las fortalezas y dificultades de los estudiantes con el fin de establecer estrategias de apoyo, acompañamiento y modificación de los procesos formativos de la Institución.
2. El control y seguimiento de las actividades formativas y correctivas implementadas para superar dificultades críticas.
3. La validación de los procesos educativos desarrollados por la institución.
4. Determinar estímulos que puedan recibir los estudiantes como refuerzo al desempeño en sus procesos de formación integral.

## 2. Tipos de las faltas

### I. Faltas leves:

- a. No portar el carné en lugar visible y durante toda la permanencia dentro de la institución.

- b. Me ausento del aula de clase, taller o laboratorio en los horarios asignados sin la autorización correspondiente.
  - c. Me ausento de las aulas o espacios deportivos en la jornada extendida.
  - d. Llego tarde al inicio de la jornada, descansos o cambios de clase.
  - e. Incumplo con la presentación personal descrita en este manual en cuanto a porte de uniforme, o uso de elementos que no forman parte del uniforme.
  - f. No informo a mis padres o representante legal de las citaciones y/o anotaciones que se envían de forma escrita.
  - g. Comercializo cualquier tipo de comestible dentro del plantel.
  - h. Ingreso al colegio juguetes, artículos de valor y/o dispositivos electrónicos que interfieran con la atención a las actividades (la institución no se hace responsable de la pérdida o deterioro de estos elementos)
  - i. Porto accesorios diferentes al uniforme escolar (chaquetas, gorras, bufandas, camisetas estampadas, blue jean, medias tobilleras, medias media, gafas de sol, pañuelos o cualquier accesorio diferente que confunda a los demás).
  - j. Desperdicio de alimentos del Restaurante Escolar.
  - k. Ingiere alimentos o bebidas en clase o por fuera de los horarios establecidos para ello y sin la debida autorización
  - l. Vendo o compro artículos comestibles o elementos sin autorización del colegio
  - m. Me comporto de manera ruda, irrespetuosa o irresponsable en el uso de espacios y elementos pertenecientes a la institución
  - n. Soy agresivo en los juegos o en mi forma de relacionarme con mis compañeros
  - o. Causo daños a la planta física, muebles o enseres de la institución
  - p. Manifiesto mis afectos a los compañeros vulnerando mi propia intimidad, la de mis compañeros o afecto físicamente su integridad
  - q. Malgasto o promuevo el desperdicio de los alimentos y/o el refrigerio
  - r. Desperdicio o contamina el agua como elemento vital de uso común
  - s. Evado clase o actividades estando en el colegio
  - t. Ingreso a los salones o espacios del colegio sin autorización
  - u. Realizo celebraciones donde se agreda con alimentos, agua, barro, refrigerio, etc., atentando contra la integridad de las personas
  - v. Incumplo con las normas elementales de urbanidad, higiene o aseo personal
  - w. Genero desorden y desaseo en cualquier lugar del colegio
  - x. No acato las normas de seguridad industrial
  - y. Asisto y permanezco en la institución sin motivo justificado en la jornada contraria
- II. *Faltas graves:*
- a. Reincido en cualquiera de las situaciones correspondientes a **faltas leves** o cualquier norma que se encuentre presente en este manual.
  - b. Expongo conductas, actos o manifestaciones de carácter sexual dentro del plantel educativo.
  - c. Opero maquinaria de los talleres o equipos de la institución sin la autorización o sin la supervisión de la persona responsable.
  - d. Falto al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa asumiendo actitudes groseras en caso de llamados de atención.
  - e. Falto a la verdad cuando esta sea requerida.
  - f. Realizo acoso escolar, o ciber-acoso de forma sistemática.
  - g. Realizo publicaciones en redes sociales donde se denigre o atente contra la dignidad de algún miembro de la comunidad educativa
  - h. Agredo físicamente psicológica o verbalmente a un compañero, docente o cualquier miembro de la comunidad educativa
  - i. Irrespeto los símbolos nacionales, distritales y/o institucionales

- j. Cometo actos de vandalismo o destruyo intencionalmente elementos, mobiliario, material pedagógico o didáctico u otros propios de mi formación
- k. Me ausento de la institución sin la correspondiente autorización
- l. Encubro las faltas de mis compañeros (soy cómplice) o interfiero en la comprobación de éstas
- m. Creo falsa alarma o pánico colectivo
- n. Incumplo y soy irresponsable en mi desempeño de mi servicio social escolar
- o. Utilizo indebidamente el nombre del colegio, sus símbolos e imágenes de sus instalaciones o de cualquier miembro de la comunidad a través de cualquier medio
- p. Sustraigo, altero, adultero, falsifico o destruyo cualquier documento del colegio, notas o calificaciones u observaciones de los padres de familia
- q. Incumplo acuerdos establecidos en las diferentes instancias
- r. Me quedo fuera de la institución para evadir las primeras horas de clase

*III. Faltas gravísimas:*

- a. Reincido en cualquier **falta grave** o el incumplimiento de las normas contenidas en este manual.
  - b. Tengo cualquier tipo de conducta negativa, intencional, sistemática, de agresión física, verbal o psicológica de forma directa o por medios electrónicos.
  - c. Porto, distribuyo y/o comercializo bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas al igual que invitar a otros al consumo dentro o fuera del plantel educativo.
  - d. Porto, guardo o uso armas cortopunzantes, de fuego o artefactos explosivos.
  - e. Me apropio o tomo objetos personales, útiles escolares, materiales, libros o herramientas de clase de cualquier miembro de la comunidad educativa o soy cómplice de la falta.
  - f. Falsifico certificados, registros de calificaciones, asistencia, observadores del alumno, firmas de representante legal, docentes o coordinadores.
  - g. Tengo conducta que sea considerada como contravención o delito de carácter penal según la legislación vigente.
  - h. Participo en riñas, peleas o agresiones dentro o en los alrededores del colegio, lesionando física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa
  - i. Cometo intencionalmente, induzco o comisiono a otro para cometer actos que van en contra de la libertad, integridad y formación sexual de la persona
  - j. Participo o soy cómplice en hurtos, atracos, robos o extorsiones, dentro o fuera del colegio
  - k. Denigro o agredo a las personas debido a su condición sexual, raza o credo
  - l. Cometo fraude en evaluaciones o trabajos, suplanto a personas o presento trabajos ajenos como si fueran propios
  - m. Genero pánico en la comunidad poniendo en riesgo la integridad de las personas
  - n. Presto prendas institucionales, carné o cualquier elemento a personas ajenas a la institución para acciones indebidas
  - o. Registro en dispositivos imágenes o audios sin consentimiento de cualquier integrante de la comunidad
  - p. Publico imágenes o audios con contenido inapropiado con lo cual vulnero la integridad de cualquier miembro de la comunidad
  - q. Hago uso indebido de los elementos de trabajo en los talleres de formación técnica
3. *Sanciones y seguimiento:* Se aplicarán las fases establecidas en el debido proceso.
4. *Promoción de la justicia restaurativa:* Principios de la justicia restaurativa en la realización de acuerdos y acciones pedagógicas que permitan aprender del error.
- a. Reparar los daños que se han causado.
  - b. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.

- c. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
- d. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
- e. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
- f. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
- g. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
- h. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.
- i. Los orientadores en el proceso restaurativo deben ser tan objetivos e imparciales como sea posible.
- j. Debe privilegiarse, por encima de todo, la equidad, la diversidad y la no discriminación hacia todos los participantes.

## **DE LOS PADRES O REPRESENTANTE LEGALES**

### *Derechos de los padres de familia y/o representantes legales*

1. Encontrar en la Institución un ambiente propicio para la formación de sus hijos.
2. Representar a su hijo ante el centro educativo.
3. Participar en los diferentes estamentos del gobierno escolar.
4. Ser escuchado y atendido respetuosamente por directivos, docentes, personal administrativo y demás funcionarios de acuerdo con los horarios establecidos e informados oportunamente.
5. Formar parte del Consejo de Padres o los Comités que el Colegio organice.
6. Participar activamente en las actividades que el Colegio realice.
7. Recibir oportunamente las convocatorias para las citas o reuniones.
8. Ser informado oportunamente acerca del comportamiento de su hijo.
9. Presentar en forma respetuosa solicitudes /o reclamaciones justas, en el lugar, momento y a la persona adecuada siguiendo el conducto regular de conformidad con el Manual de Convivencia.
10. Elegir y ser elegido al Consejo de Padres y al Consejo Directivo.
11. Solicitar certificaciones y constancias conforme los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

### *Deberes de los padres y/o representantes legales*

1. Conocer y practicar el Manual de Convivencia.
2. Respetar los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
3. Hacer uso adecuado de las redes sociales sin promover desinformación o agresiones sobre cualquier miembro de la comunidad educativa o de los procesos institucionales”.
4. Realizar los procesos médicos para tratamientos psicológicos, psiquiátricos y de terapias que requiera el estudiante.
5. Suministrar a sus hijos todo lo que necesiten para su estudio, formación académica y presentación personal.
6. Justificar las ausencias de sus hijos atendiendo el procedimiento establecido en el Manual de convivencia.
7. Gestionar adecuadamente los permisos para sus hijos.
8. Atender y cumplir oportunamente las citaciones del colegio sin delegar esta función a terceros.
9. Estar en comunicación permanente con el director de grupo, docentes de asignatura académicos y técnicos.

10. Apoyar a sus hijos en el tratamiento de rehabilitación, en caso de consumo de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes.
11. Estimular en sus hijos el fortalecimiento de los valores institucionales.
12. Conocer las amistades y/o compañeros de sus hijos(as).
13. Presentar los reclamos en forma oportuna, respetuosa y siguiendo el procedimiento indicado.
14. Responder económicamente por los daños causados por su hijo (a) a las instalaciones, equipos, útiles o implementos de propiedad del Colegio o que se encuentren dentro de sus instalaciones.
15. Cancelar los costos educativos autorizados legalmente.
16. Participar activamente en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.
17. Conocer y acatar las normas de seguridad establecidas por la Institución.
18. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar.
19. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
20. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia.
21. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
22. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral.
23. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
24. Acudir a recibir oportunamente el informe académico de su hijo(a).
25. Responder personalmente por cualquier situación académica o de convivencia que involucre a su hijo/a y contravenga lo estipulado en el Manual de Convivencia asumiendo la recomendación o decisión establecida sobre la misma.
26. En caso de incumplimiento de los deberes citados en el manual de convivencia serán reportados a la entidad competente (comisaria de familia, Bienestar familiar, policía de infancia y adolescencia, entre otras)
27. En Preescolar y Primaria es fundamental que los Padres de familia o los Representante Legales sean puntuales en el horario de llegada, como de salida de los niños. La impuntualidad es causal de irresponsabilidad paterna y materna y debe ser informado o al ICBF o a la Policía de Menores.

## DEL GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es la instancia principal de participación y de orientación académica y administrativa del Colegio.

### *Objetivos*

1. Brindar espacios de participación que permitan la construcción del P.E.I y velar por su cumplimiento
2. Atender y canalizar las inquietudes, intereses, necesidades e iniciativas de los diferentes estamentos de la comunidad
3. Propiciar la solución pacífica y democrática de los conflictos que surjan al interior de la Comunidad Educativa.

### *Constitución*

El gobierno escolar como instancia de participación democrática y representativa, reglamentado por la norma se elige para la vigencia de cada año y debe convocar a todos los miembros de la comunidad educativa.

### *Órganos del gobierno escolar*

#### **RECTORÍA**

Lidera los procesos educativos como representante legal de la Institución, tiene las siguientes funciones:

- a. Decidir o dar el trámite correspondiente a las situaciones académicas y de convivencia que se sometan a su conocimiento de acuerdo con su competencia y el conducto regular establecido en el Colegio. Ejerciendo las funciones disciplinarias que le atribuya la ley y el Manual de Convivencia dentro del debido proceso.
- b. Producir las Resoluciones internas y los demás actos de administración propios de sus funciones, así como los actos necesarios para hacer cumplir las decisiones de los órganos del gobierno escolar
- c. Orientar la ejecución del Proyecto educativo Institucional con la asistencia del Consejo Académico
- d. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y demás funcionarios de la Institución
- e. Promover el proceso de continuo mejoramiento de la calidad educativa en el Colegio y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto
- f. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas y la comunidad local para el continuo progreso académico y comunitario
- g. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa
- h. Identificar las nuevas tendencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional
- i. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo
- j. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional
- k. Las demás funciones asignadas por la Ley 715 de 2001

#### **CONSEJO DIRECTIVO**

Integrado por los siguientes representantes de la comunidad educativa:

- ✓ El Rector, quien lo convoca y preside.
- ✓ Dos representantes de los docentes de la Institución
- ✓ Dos representantes de los padres de familia.
- ✓ Un representante de los estudiantes del grado undécimo.
- ✓ Un representante de ex alumnos de la Institución.
- ✓ Un representante del sector productivo.

Las funciones son las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución que no sean competencia de otra autoridad.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- c. Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución en conformidad con las normas vigentes
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa cuando alguno de los miembros se sienta lesionado.
- e. Decidir como última instancia de procedimiento disciplinario en la Institución, frente a recursos de apelación interpuestos por estudiantes o Representante Legal en los cinco (5) días hábiles posteriores a la interposición del recurso.
- f. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la Institución presentado por el Rector.
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, el currículo y el plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución educativa.
- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiantado.
- j. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- k. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- l. Participar en la elaboración y aprobación del presupuesto de la Institución.
- m. Darse su propio reglamento.

### **CONSEJO ACADEMICO**

Su conformación será la siguiente:

- ✓ Rectoría, quien lo preside.
- ✓ Coordinación Académica.
- ✓ Coordinación Técnica.
- ✓ Coordinación de Convivencia de secundaria por jornada.
- ✓ Coordinación de Primaria por jornada.
- ✓ Docente por Ciclo de primaria (uno por jornada).
- ✓ Representante por cada área académica (uno por jornada).
- ✓ Representante por cada especialidad técnica (uno por jornada).
- ✓ Representantes del área de Inclusión.
- ✓ Representantes de jornada extendida

Los representantes de área, especialidad y ciclo serán elegidos por el grupo de compañeros docentes.

Las funciones del Consejo son:

- a. De acuerdo con su competencia, tomar las decisiones que afecten el funcionamiento académico de la Institución, resolver los conflictos académicos que se presenten entre docentes y de éstos con los estudiantes.
- b. Elaborar y presentar al Consejo Directivo, el programa de capacitación docente y las necesidades de ayudas y recursos didácticos requeridos por las diferentes secciones y áreas.
- c. Fijar los criterios y diseñar los instrumentos necesarios para la evaluación académica del Proyecto Educativo Institucional, hacerlos cumplir y revisar su eficacia periódicamente.
- d. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo, en la propuesta del Proyecto Educativo Institucional y sugerir los ajustes académicos necesarios.
- e. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes que sean del caso, de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 y la Ley 715 de 2001.
- f. Integrar las comisiones que sean necesarias para la evaluación periódica del rendimiento y la promoción de los educandos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- g. Participar en la evaluación institucional.
- h. Las demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas en el Proyecto Educativo Institucional.
- i. Darse su propio reglamento.

#### *ORGANISMOS DE PARTICIPACION*

##### **Personero de los estudiantes**

Será un estudiante de grado 11º. Encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de sus compañeros, de acuerdo con la Constitución, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia. Se distinguirá por el siguiente perfil:

- Reconocido por el estudiantado gracias a sus cualidades humanas y el cumplimiento de sus deberes estudiantiles.
- Mínimo dos (2) años de antigüedad en la Institución.
- Líder entre el estudiantado para generar acciones en favor del bien común.
- Dispuesto a recibir formación para el desempeño de su cargo.
- Dispuesto a participar activamente en los diferentes eventos institucionales, locales y distritales.
- Demostrar buen rendimiento académico y excelente desempeño convivencial.

Funciones del personero de los estudiantes:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual, podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento y pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre las lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el cumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c. Presentar ante el Rector, la solicitud de oficio o a petición de parte, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e. Participar en el Comité de Convivencia de la Institución.

El personero puede ser reemplazado por el estudiante que haya obtenido la segunda mayor votación o cuando por fuerza mayor o caso fortuito, no pueda asistir a compromiso propio de su cargo.

### **Representante de los estudiantes al consejo directivo**

Estudiante de grado 11° de cada jornada elegido mediante voto secreto, previa postulación voluntaria. El perfil del representante al Consejo Directivo será el mismo del Personero Estudiantil. Con el fin de ampliar la participación de los estudiantes, podrán asistir los dos (2) representantes con voz y voto unificado, en todas y cada una de las decisiones que tome el Consejo Directivo.

Los estudiantes podrán revocar el mandato de sus representantes cuando no cumplan sus funciones o sean sancionados por el Comité de Convivencia ante falta gravísima, quedando como titular, el segundo estudiante por mayor votación para cada cargo con la respectiva suplencia.

### **El contralor estudiantil**

Estudiante de grado 10° por jornada, elegido por voto popular. Estos estudiantes tendrán asiento con voz y voto en el Comité de Presupuestos con Participación y en el Consejo Estudiantil, a quien le corresponde cumplir con las siguientes funciones asignadas por la Contraloría de Bogotá, D. C.

- a. Contribuir en la formación de una cultura del control social en la Institución a través de actividades formativas o lúdicas con el apoyo de la CONTRALORÍA.
- b. Ejercer los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio de control social en el colegio, apoyándose en la Contraloría.
- c. Crear, coordinar y estimular la participación de los estudiantes, en el Consejo Estudiantil de control social de su jornada académica.
- d. Propender con los directivos del colegio, por el mejoramiento de la calidad de la educación que reciben, teniendo en cuenta no sólo los aspectos relacionados con la infraestructura de la Institución, sino también, con la calidad del respectivo recurso humano.
- e. Motivar en sus compañeros la formación de un sentido de pertenencia a la Institución, a través de una cultura de respeto por lo público, como un bien común de servicio social.
- f. Participar activamente en las Redes Local y Distrital de Contralores Estudiantiles conformadas por la Contraloría de Bogotá.
- g. Participar de manera eficaz y oportuna en las reuniones a las que sea convocado por la Contraloría de Bogotá, por las Redes Local o Distrital y en las reuniones de su respectivo colegio.
- h. Asistir a las jornadas de capacitación convocadas por la Contraloría de Bogotá para mejorar la calidad de su desempeño en su función.

### **Veedor estudiantil o cabildante menor**

Otro de los entes de control es la veeduría, que tiene a su cargo velar por el uso adecuado de todos los recursos físicos, y naturales que el estado proporciona. En el caso del Colegio para ejercer estas funciones se elegirá a un estudiante por jornada del grado 9°, quien adelantará procesos entorno al cuidado de los bienes e inmuebles y el cuidado de los recursos naturales, para ello adelantará las campañas de pacto por el tesoro. Los veedores estudiantiles tendrán asiento en el Comité de Presupuestos con Participación y en el Consejo Estudiantil, con voz y voto.

#### *Condiciones de elección:*

- ✓ El Personero, el Contralor y el Veedor estudiantil serán elegidos dentro de los 30 días calendario siguiente al día de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual.
- ✓ Los cargos de: Personero, Contralor y Veedor Estudiantil son incompatibles con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

- ✓ Podrá revocarse el mandato del Personero, Contralor, Veedor estudiantil, Representante ante el Consejo Directivo o Representante de curso ante el Consejo Estudiantil cuando no cumplan a cabalidad sus funciones, cuando incumplan con el Manual de Convivencia y no sean unos verdaderos ejemplos para toda la Comunidad Educativa. Este proceso de revocatorio podrá ser solicitado por cualquier estudiante de la Institución mediante carta escrita al Consejo Estudiantil y la cual deberá contar con el respaldo del 70% de sus miembros. Adelantado este primer procedimiento el Consejo Estudiantil, dirigirá una carta al Departamento de Sociales encargado del proyecto del gobierno escolar para adelantar las consultas entre los estudiantes y tomar las decisiones si se convocan a nuevas elecciones o no. Lo cual no puede superar los 30 días calendario.
- ✓ Cuando existan dificultades por parte de los estudiantes para ejercer cualquiera de estos cargos, los Docentes responsables del Proyecto del gobierno escolar, podrán nombrar un encargado en dichos puestos, sin que esto sea permanente.

### **Consejo estudiantil**

Es el órgano colegiado que garantizará la representatividad del estamento estudiantil dentro de la Institución. Estará conformado por un vocero líder del grado once (11º) y por un representante de los estudiantes de cada curso desde tercero hasta once, todos ellos, elegidos por voto secreto.

Corresponderá al Consejo Estudiantil:

- ✓ Darse su propia organización interna bajo la orientación de los docentes que impulsen el proyecto de Democracia y en Valores.
- ✓ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- ✓ Asistir activamente a consejos de participación estudiantil cuando sean convocados.
- ✓ Impulsar un proyecto participativo y de su propio interés que redunde en el beneficio estudiantil.
- ✓ Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que se atribuyan al Manual de Convivencia.
- ✓ Cada representante de curso deberá socializar ante su grupo de compañeros, los acuerdos establecidos en reunión del Consejo, para lo cual solicitará a su director de Grupo el tiempo necesario, en la primera clase que tenga con él después de la reunión.

### **Asociación de egresados**

Agrupar a los exalumnos del Colegio en forma voluntaria. Sirve de apoyo y colaboración en el quehacer institucional en beneficio de los estudiantes, a través de su representante en el Consejo Directivo que se elige por terna presentada a este Consejo.

La Asociación de Exalumnos se constituye como entidad sin ánimo de lucro, propone sus propios estatutos y obtiene su personería jurídica. Gozará de la respetuosa y debida atención por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.

### **Representantes de docentes a consejo directivo**

Dos docentes elegidos por la mayor votación de este estamento, en los comicios organizados por el Consejo electoral dinamizado por el Comité de Democracia y Derechos Humanos.

Los representantes de los docentes asistirán a las sesiones del Consejo Directivo con voz y voto en las decisiones que se tomen para el buen funcionamiento de la Institución y el mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional. Rendirán informe oportuno a los docentes sobre la gestión del Consejo Directivo.

La Asamblea General de Profesores, decidirá autónomamente el sistema de elección de sus representantes.

### **Padre de familia representante del curso**

El representante del curso ante el Consejo de padres será nombrado democráticamente por los Representante Legales del grupo en la primera Asamblea General de Padres de Familia convocada por Rectoría. Participará en la conformación del *CONSEJO DE PADRES*.

### **Consejo de padres**

De acuerdo con el Decreto 1286 de 2005, es un medio institucional obligatorio que permite la continua participación de los padres y Representante Legales en el proceso educativo con miras a elevar los resultados de la calidad del servicio. Estará integrado por un (1) representante principal y un (1) suplente por cada uno de los grados que ofrece la Institución, elegidos en reunión con la presencia de al menos el 50% de los padres presentes, como máximo una hora después de iniciada la reunión.

Funciones del consejo de padres:

- ✓ Contribuir con Rectoría en la difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- ✓ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la Institución, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas.
- ✓ Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y el cumplimiento de sus objetivos.
- ✓ Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes con miras al mejoramiento académico, mejorar su autoestima, el ambiente de convivencia, hábitos de estudio extraescolares y el fomento de los derechos del niño.
- ✓ Propiciar un clima de sana convivencia entre todos los estamentos educativos.
- ✓ Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia.
- ✓ Colaborar con las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de problemas de aprendizaje, la detección de problemas de integración y el mejoramiento del medio ambiente.
- ✓ Elegir los padres de familia que participarán en los diferentes comités de participación.
- ✓ Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- ✓ Elegir los dos (2) representantes al Consejo Directivo. Sólo podrán ser reelegidos por un período adicional.

### **Comité de convivencia**

El decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, con el cual se reglamenta la ley 1620: creación del sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar establece en su artículo 22, la conformación de los comités escolares de convivencia, el cual está constituido así:

- El rector, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El representante del consejo de padres de familia.
- Un docente que lidere procesos de convivencia escolar.

Funciones del comité de convivencia:

- ✓ El comité deberá atender el desarrollo de la ruta integral para la convivencia escolar a partir de la Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento de los casos que reciba (PPAS).

- ✓ Liderar acciones que fomenten la convivencia, ciudadanía, DDHH, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- ✓ Promover la vinculación del Colegio a estrategias, programas (Hermes) y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región.
- ✓ Convocar a conciliación, por solicitud de cualquiera de los miembros del Colegio o de oficio en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, Representante Legal o un compañero del establecimiento educativo.
- ✓ Activar la Ruta de Atención Integral por actos o información que no pueden ser resueltos por este comité (manual de convivencia), porque revistan las características de la comisión de una conducta punible, el cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades.
- ✓ Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes de los casos que se presenten.
- ✓ Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio.
- ✓ Darse su propio reglamento.

### **Monitor curso**

Estudiante elegido por el director de grupo. Dentro de sus funciones está:

- ✓ Recoger y llevar las carpetas de asistencia y diario de clases.
- ✓ Liderar el buen funcionamiento del grupo, tanto en lo humano como en los elementos físicos que se encuentran en el aula, en ausencia de los respectivos docentes

## SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (Capítulo documental)

### DE LOS PROCESOS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La institución realiza los procesos de comunicación de la información general mediante los siguientes procesos:

1. Publicación de información en las carteleras colocadas en la portería de cada sede.
2. Información general publicada en las carteleras de la parte administrativa.
3. Entrega de circulares físicas al estudiantado con el fin de informar a los padres de familia las diferentes actividades organizadas por parte del ITLG.
4. Comunicación de las diferentes actividades a través del correo institucional asignado por parte de la SED a cada uno de los estudiantes del sistema oficial.
5. Publicación de las actividades e informaciones fundamentales en la página de la plataforma institucional Moodle: <https://institutotecnicolaureanogomez.edu.co>
6. Llamadas telefónicas al padre de familia, representante legal o cuidador cuando sea requerida su presencia inmediata en la Institución.
7. Publicaciones de promoción e información general en la página oficial de la Institución en la red social Facebook:  
<https://www.facebook.com/ColegioInstitutoTecnicoLaureanoGomez>

### DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

*Horario De Atención A Padres De Familia y Estudiantes en las diferentes dependencias: Se entrega en la primera Asamblea de Padres de cada año lectivo.*

DEPENDENCIA	ACTIVIDAD	HORARIO
SECRETARIA	<ul style="list-style-type: none"><li>❖ Lunes y miércoles para la recepción de solicitudes.</li><li>❖ Martes y jueves para la entrega de documentos.</li><li>❖ Estudiantes en los mismos días en hora de descanso.</li></ul>	9:00 a 11:00 a.m. 2:00 a 4:00 p.m.
BIBLIOTECA	Lunes a viernes: Talleres y lectura libre. Préstamo de libros	8 a.m. a 5:00 p.m.
AUDIOVISUALES	Servicio de fotocopiado	8:00 a 5:00 p.m.
PAGADURIA	Atención a proveedores	Lunes, martes, jueves y viernes en horario flexible
RECTORIA	Atención a padres, estudiantes y comunidad	Solicitar cita en la secretaría de rectoría
ORIENTACIÓN	Atención para padres y madres, estudiantes y docentes	Según requerimiento en cada jornada y en horas acordadas
COORDINADORES, DIRECTORES DE GRUPO Y PROFESORES	En el horario de Atención a padres entregado en la primera Asamblea de padres	Horario según jornada y asignación académica

*Horario de clase o Jornada escolar: Se establece por resolución rectoral anualmente, en cumplimiento de la resolución emitida por la Secretaría de Educación.*

### Calendario escolar.

Es la distribución de las actividades escolares y complementarias en el transcurso del año académico. La institución desarrollará sus actividades educativas anuales durante las cuarenta semanas, de acuerdo con las Resoluciones emitidas por la SED para fijar el calendario de cada año escolar y la Resolución Rectoral de adopción del Calendario Escolar Institucional, que emite la Rectoría al iniciar cada vigencia. El cronograma general se entrega a los padres de familia y estudiantes en la primera Asamblea de padres del año lectivo.

### Horario para los estudiantes.

El horario en las respectivas sedes y jornadas académicas, técnicas o de jornada extendida en el Colegio Instituto Técnico Laureano Gómez IED, es el siguiente:

JORNADA	Básica Secundaria y Media	Jardín y Transición	Primaria	Educación Técnica (Según horario específico por especialidad y grado.)
MAÑANA	6:20 a.m. a 12:20 p.m.	6:30 a 11:30 a.m.	6:20 a 11:30 a.m.	1:20 a 6:30 p.m.
TARDE	12:30 a 6:30 p.m.	12:30 a 5:30 p.m.	12:30 a 5:30 p.m.	6:20 a 11:30 a. m.
JORNADA EXTENDIDA (TEC) Según el grado y el Proyecto: MAÑANA 11: 30 a.m. a 2:30 p.m. TARDE 9:00 a.m. a 12:00 p. m.				

- ❖ La puerta de ingreso a la Institución se abre con antelación para que los estudiantes ingresen y estén iniciando su jornada escolar puntualmente en las aulas.

### Horario de Comedor escolar:

Los estudiantes que utilizan el servicio de comedor escolar los días de formación técnica o con actividades de jornada extendida tendrán la siguiente organización:

Nivel	Inicio	Final
Primera Infancia JM	6:30 a. m.	7:00 a. m.
Primaria JT	11:20 a. m.	12:00 p. m.
Bachillerato JT	11:50 a. m.	12:30 p. m.
Bachillerato JM	12:30 p. m.	1:10 p. m.
Primera Infancia JT	1:00 p. m.	1:30 p. m.
Primaria JM	2:00 p. m.	2:30 p. m.

Los estudiantes de bachillerato los días que tienen formación técnica no salen de la Institución en la franja de almuerzo; si por alguna situación particular debe salir, el padre de familia y/o representante legal se hace directamente responsable de la seguridad del estudiante (compromiso que deja firmado en Orientación escolar)

- ❖ El uso y utilización de la tienda escolar y del comedor escolar exige observar las siguientes normas:
  - ✓ Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras
  - ✓ Dar buen trato a las personas encargadas de prestar el servicio de comedor y tienda escolar, con respeto y agradecimiento
  - ✓ Respetar los turnos de los compañeros y guardar el orden
  - ✓ Respetar los horarios y los turnos del comedor y la tienda escolar.
  - ✓ Comprar en los horarios establecidos para uso de la tienda escolar

- ✓ En el comedor escolar no desperdiciar ni botar alimentos, se deberá velar por la tranquilidad, el respeto, y cuidado del medio ambiente.
- ✓ En caso de alguna falta la institución educativa lo retirará de este servicio.

*Horarios docentes, directivos docentes y funcionarios administrativos.*

Los y las funcionarios(as) públicos vinculados a la institución educativa se rigen y actúan de acuerdo con lo establecido en la ley 734 de 2002, artículo 33,34y 35.

## **PROTOCOLOS DE APOYO A LA SANA CONVIVENCIA**

### **SOBRE CELULARES**

- ✓ La Institución no responde por celulares, parlantes, y otros objetos ajenos al uso académico regular que los estudiantes extravíen, es su responsabilidad.
- ✓ El mal uso del celular tendrá efecto en la nota actitudinal de cada asignatura.

### **MECANISMO COMUNICACIÓN CON REPRESENTANTE LEGAL**

Como medio de comunicación escrita entre docentes y padres cada estudiante portará un cuaderno de comunicados todos los días en el que se recepcionarán las excusas médicas, de uniforme y demás, así como deberán ir pegadas las circulares. Este cuaderno es un insumo para la evaluación de convivencia.

### **SOBRE EL USO DE BALONES**

Los balones no deben usarse en espacios diferentes a las canchas duras. Áreas expresamente restringidas: pasillos, aulas, baños, biblioteca, zona circundante primaria, cancha primaria, zonas verdes, huerta escolar.

## **RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL**

Protocolos de atención integral para la convivencia escolar V. 5.0:

[https://internoredpedu-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/escdirufinojosecue6\\_educacionbogota\\_edu\\_co/Efaq20efimtlk6PKMcO\\_PssByagAol-YbFAYv-n6pfyaVq?e=wHIRe7](https://internoredpedu-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/escdirufinojosecue6_educacionbogota_edu_co/Efaq20efimtlk6PKMcO_PssByagAol-YbFAYv-n6pfyaVq?e=wHIRe7)

Directorio de Entidades:

<https://www.calameo.com/read/000295002a81fb0964eb9>